



## ACTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 24 DE OCTUBRE 2025.

Siendo convocada la Asamblea General Ordinaria por el Sr. Presidente D. Jerónimo Molina García para el día 24 de octubre del 2025 a las 20.00h, se procede al inicio de la misma con el recuento de asistentes a la misma, a saber:

BELTRAN ANDRADA TOMAS
BLAYA MENDEZ GINES
CANTERO MONDEJAR VICENTE
CIDONCHA FERNANDEZ ANDRES
CLEMENTE GOMEZ JESUS
COSTA PARRA JUAN ANTONIO
CUADRADO MARTINEZ PEDRO
ESPARZA CONESA JOSE MARIA
FRUTOS ROSAGRO ISMAEL
GALERA BAÑOS JOSE ANTONIO
GALIAN VIVANCOS JOSE ANTONIO
GARCIA MATALLANA JUAN PABLO
GOMEZ GARRE JULIO
GOMEZ SANCHEZ JUAN ANTONIO
GONZALEZ GONZALEZ BARTOLOME
GONZALEZ NAVARRO BARTOLOME
HERNANDEZ JIMENEZ PEDRO
LOPEZ BANEGAS JOSE LUIS
LOPEZ GUIRAO DIEGO
LOPEZ MARTINEZ MANUEL
LORCA VERA RUBEN DARIO
MARTINEZ FERNANDEZ FRANCISCO
MARTINEZ MARTINEZ JUAN
MARTINEZ PEREZ CRISTOBAL
MOLINA GARCIA JERONIMO
MORA LOZANO DOMINGO
MORA LOZANO JOSE MARIA
MURCIA ANIORTE JUAN MANUEL
NAVARRO BERRUEZO ALFONSO
NEGRILLO BARRANCO DAVID
ORTEGA MOLINA JOSE MANUEL
PAGAN ARCE JOSE
ROMERO LUNA RAUL
ROMERO ROS MATIAS
ROSIQUE GOMEZ ANTONIO JOSE
RUBIO GONZALEZ JOSE
RUIPEREZ BELDA MIREYA
SAEZ PERONA JOSE LUIS



SANCHEZ LEAL FRANCISCO
SANCHEZ NOGUERA FRANCISCO
SERRANO HERNANDEZ GINES
TOMAS FRUTOS ALFONSO
VERA MORENO MIGUEL ANGEL
VIVANCOS VIVANCOS DAVID
ZAMBRANA GARCIA FULGENCIO

Siendo un total de asistentes de 38 compromisarios, y existiendo quorum necesario para la celebración de la Asamblea, se procede a celebrar la misma con el siguiente

## ORDEN DEL DIA

### 1. Aprobación, si procede, del acta de la última Asamblea Ordinaria

El Presidente de la Federación D. Jerónimo Molina procede a leer el acta de la Asamblea Ordinaria anterior, y resaltando los puntos más importantes de la misma. Hace mención a que las actas, en el momento en que son aprobadas, son ejecutivas, sin perjuicio de la previsión estatutaria de enviarla a los compromisarios, una vez celebrada la Asamblea, para que en el plazo de 10 días manifiesten si es correcta o no.

No existiendo aclaración por nadie, se procede a la votación, con el siguiente resultado

**Votos a Favor:** APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS ASISTENTES  
**Votos en Contra**  
**Abstenciones**

### 2. Aprobación si procede, del Informe de la memoria de actividades de la temporada 2024/2025

El Presidente de la Federación D. Jerónimo Molina realiza un breve resumen de la memoria de la temporada 2024/2025, procediendo a realizar un breve resumen de la misma: numero de Sociedades existentes, licencias federativas (explicando el detalle y numero de las mismas), anuario (ya colgado en la web de la Federación), desarrollo de las actividades de la Federación, competiciones, resumen de staff de la Federación y Delegados de Zona.

Se respeta lo dicho en la Asamblea anterior en el sentido de que se pretende que la memoria anual corresponda con la memoria de actividades, así como el anuario.

Dicho lo anterior, y no existiendo ninguna duda y/o aclaración, se procede a la votación con el siguiente resultado

**Votos a Favor:** APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS ASISTENTES  
**Votos en Contra:**  
**Abstenciones:**

### 3. Aprobación, si procede, del balance económico a 31 de agosto de 2025.

El Presidente de la Federación D. Jerónimo Molina procede a exponer de forma breve el balance económico de la temporada anterior, haciendo una pequeña introducción sobre cómo se estructura el mismo, partida por partida. Una vez realizado lo anterior, se hace una breve exposición por parte de D. Jerónimo Molina sobre dicho balance, expuesto igualmente en el proyector de la Federación a la vista de todos los compromisarios.

Se hace hincapié en que la Federación paga 450€ por palomo que se clasifica para el Campeonato de España de Comunidades Autónomas, así como para el Campeonato Nacional, cuestión ésta sometida a debate en el seno de la Federación Española. Se hace mención también en el tema de Asesoría jurídica y servicios de apoyo a la misma, los cuales han subido, debido a que el servicio de la web hay que actualizarlo en materia de protocolos contra, por ejemplo, violencia sobre la mujer, personas discapacitadas, personas LGTBI, etc.

Se comenta igualmente que el seguro de las licencias han subido al 100%; D. José Pagan, ante esta situación y en calidad de Tesorero de esta Federación, aclara que lo que ha subido es el seguro de responsabilidad civil y del edificio. Se explica igualmente que en la partida relativa a propaganda se incluye las relaciones publicas, publicidad y gastos de cena de Presidentes, sometiendo D. Jerónimo Molina a la consideración de la Asamblea por si alguien quiere que se aclare algo.

Respecto de los teléfonos, se ha conseguido rebajar el importe anteriormente presupuestado. En cuanto a las asociaciones y donativos, se aclara que una parte se lleva para las fiestas de Patiño y este año también para Caritas.

Se hace mención igualmente a los gastos de personal, aclarando que cada año sube el mismo un 2,3% respecto del año anterior. Se somete a preguntas de los Asambleístas este apartado, aclarando que existe una baja (Ana) y una nueva incorporación (Mariano).

Respecto de las cuotas de Licencia, D. Jose Pagan aclara que la misma se va a duplicar, debido a la subida del seguro. Igualmente, se aclara la partida relativa a gastos de desplazamientos (0,26€/km). Esta se ha reducido bastante respecto del año anterior.

D. Alfonso Navarro Berruezo pregunta que por que no coinciden las partidas relativas a la amortización del inmovilizado inmaterial e intangible no coincide, aclarando por D. José Pagan que se deberá a un error de transcripción, puesto que contablemente deben coincidir.

D. Jose Pagan aclara que hay una variación de 200-300€ respecto de los ingresos y gastos, debido a que existe esa cantidad más de gasto que de ingreso; sobre este punto, por ninguno de los asistentes es puesto en duda.

Dicho lo anterior, y no existiendo ninguna duda y/o aclaración más, se procede a la votación con el siguiente resultado



**Votos a Favor: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**

**Votos en Contra:**

**Abstenciones:**

**4. Aprobación, si procede, de los presupuestos de la Planificación deportiva para la temporada 2026. ( (Se recoge en el ANEXO I de esta Acta))**

Se explica por D. Jerónimo Molina el presupuesto para 2026, con la especificación de que realmente también se refiere a 2025, puesto que la futura planificación se tiene que dividir en dos años, tal y como fue acordada en la anterior Asamblea Ordinaria. Dicha circunstancia, aclarada en la presente Asamblea, ya se aprobó anteriormente.

Se aclara que el presupuesto actual se actualiza un 2%, habiéndose reducido determinadas partidas, y habiendo subido algunas, pero, en general, es el presupuesto expuesto y aprobado en el apartado anterior.

Se explica por D. Jerónimo Molina que, si es posible, se realizará todos los años una auditoria general por empresa especializada, siempre y cuando económicamente fuere asumible. La propuesta para este año costará 4.500€ más IVA.

Se explica también que hay que renovar el nuevo sistema informático, pues el anterior estaba obsoleto, al igual que actualizar los 6 campeones nacionales para que figuren en el mosaico existente a la entrada de la Federación.

David Vivancos comenta el tema de las anillas descoloridas, cuestión que se repite año tras año. D. Jerónimo le aclara que ya se está trabajando en ese sistema y nuevas anillas. D. Jose Manuel Ortega aclara que la Federación Española lo que ha comunicado es que, en el momento en que se produzcan esos fallos, se comuniquen a la Federación Murciana para actuar con el reanillaje lo más rápidamente posible, a efectos de que no se borren en su totalidad los números de la anilla.

En resumen, después de todo, y siendo un presupuesto deficitario, la Federación tendrá que aportar de fondos propios la cantidad de 30.733,56€.

D. Ismael Frutos pregunta que, siendo una entidad sin ánimo de lucro, debería dar beneficios, subiendo ingresos y bajando gastos, pero no es justificable que si no fuere por los intereses remuneratorios se hubiera perdido unos 10.000€ este año. D. Jerónimo Molina aclara que es cierto que se debe corregir dicha situación, pero que, en partidas como personal, y mantenimiento, se debería financiar, como mínimo, con el importe de los ingresos por licencias, siendo las de la Federación Murciana las más baratas de todas las Comunidades Autónomas, lo que facilitaría la reducción del déficit. En este sentido, D. Ismael Frutos propone subir el precio de las tarjetas del local en 5€.

Respecto de los gatos de personal, D. Ismael Frutos dice que con el gasto que se invierte, se tendría que poner un servicio de 8h, para dar un servicio más completo y no depender de echar solamente unas horas y que los trabajadores vayan más saturados. D. Jerónimo Molina le dice que ello ya se está estudiando, incluso que existe fecha prevista para que haga expresamente lo que D. Ismael propone.



Sin nada mas que comentar, se procede a la aprobación de este punto, con el siguiente resultado:

**Votos a Favor:** UNANIMIDAD

**Votos en Contra:**

**Abstención:**

## **5. Aprobación, si procede, de las NORMAS DE PLANIFICACIÓN DEPORTIVA PARA LA TEMPORADA 2026 ( (Se recoge en el ANEXO I de esta Acta.)**

Exponiéndose en el proyector la planificación deportiva, D. Jerónimo Molina procede a comentar los aspectos más relevantes de la misma, y ello sin perjuicio de la remisión sobre esta cuestión a lo recogido en el punto 7 de la presente acta, así como a lo dispuesto en el Anexo 1 incluido en la presente acta. Los aspectos a destacar son los siguientes

**Fechas de los campeonatos locales:** se dejarán a elección de las Sociedades, siempre que cuenten con dos árbitros y garantizando su finalización 48h antes de los comarcales.

Cada club puede desarrollar los locales que quiera, siempre y cuando no superen el numero de tarjetas asignadas. Si dos Sociedades quieren pueden unirse para celebrar locales conjuntamente con las tarjetas que les queden. Las presentaciones se mantienen.

D. Iván Fuentes dice que, en los casos en los que tenga que intervenir la reserva, no es justo que la reserva salga con un punto menos por la presentación. D. Jerónimo Molina dice que eso no está planteado, pero que se tendrá en cuenta y que, si se aprueba, se incluye en la planificación deportiva. D. Jose Antonio Galian opina como D. Iván, siempre y cuando se pueda justificar que dicho palomo esta efectivamente lesionado y que la reserva tenga esa bonificación. Dicha acreditación se realizará con un informe arbitral.

**Reparto de tarjetas:** se aprobó en la Asamblea anterior: 900 tarjetas descontando las 27 que se reparten en los comarcales. D. Juan Pablo García procede a explicar el tema del reparto. (Se recoge en el ANEXO I de esta Acta). Se usa, a nivel regional, el baremo de puntuación de cada licencia, y a partir de ahí por % con independencia de la zona donde se encuentre. D. Bartolomé González pregunta si el mínimo de tarjetas se va a aplicar en años posteriores: D. Jerónimo Molina le contesta que este año, al hacer reparto proporcional, no se aplica ese mínimo, pero lo que si se hace es garantizar un mínimo de palomos por zona, quitando tarjetas a las sociedades grandes en beneficio de las sociedades pequeñas, garantizando igualmente que siempre habrá un mínimo de 8 tarjetas para los campeonatos locales.

Respecto del traspaso de las tarjetas, D. Juan Pablo lo explica: como hay zonas que sobrepasan los 100 palomos y otras deficitarias, se procede a realizar una transferencia de la siguiente forma: dentro de las zonas con más de 100 se transfiere de forma proporcional dentro de las sociedades de dicha zona. Si se da el caso de que las transferencias de esas tarjetas se hagan a distintas zonas, se explica con el cuadro. En caso de que las tarjetas de comarcales sean de dos o más zonas distintas, se dará preferencia por orden de clasificación a que zona se prefiere ir.



Igualmente, por parte de D. Juan Pablo García se explica que la transferencia se ha intentado hacer por proximidad y por hacerla lo más ordenado posible, intentando mezclar las menores zonas posibles.

Se hace también mención al nuevo baremo de puntuación propuesto por la Junta Directiva, así como un nuevo baremo de premios dicha propuesta ya la tenían los compromisarios, igualmente repartida y analizada en la presente Asamblea.

Sin nada mas que comentar, se procede a la aprobación de este punto, con el siguiente resultado:

**Votos a Favor: UNANIMIDAD**

**Votos en Contra:**

**Abstención:**

## **6. Aprobación, si procede, del presupuesto de ingresos y gastos temporada 2025/2026.**

D. Jerónimo Molina hace una breve síntesis y exposición del nuevo presupuesto para la nueva Planificación Deportiva, la cual se hace exponer en el proyector del Salón de Actos y a vista de todos los asistentes. Se aclara que el presupuesto se ha aumentado un 2%, incidiendo en que se ha previsto una partida de intereses que posiblemente no se cumpla, debido a que los mismos se encuentran ahora mismo bastante bajos, dependiendo dicha partida de la fluctuación real de los intereses.

Abierto el turno de preguntas y propuestas, D. Jerónimo dice que se va a luchar para reducir gasto en todo lo que se pueda, procediéndose en consecuencia a la aprobación general de este punto, con el siguiente resultado:

**Votos a favor: UNANIMIDAD**

**Votos en contra :0**

**Abstenciones:0**

## **7. Aprobación, si procede, de propuestas de la Junta Directiva ( (Se recoge en el ANEXO I de esta Acta))**

D. Jerónimo Molina aclara que se estudia este punto primeramente antes de los puntos 4 y 5, habida cuenta de dar más sentido a aprobar o no estas propuestas y, si no fueren aprobadas, habría que aclarar el presupuesto para la temporada.

**Planificación deportiva:** 73 campeonatos locales (antiguos comarcales), 9 comarcales (antiguo Inter comarcal), Regional y Copa Murcia (ambos clasificatorios para el Campeonato Nacional), Regional de Jóvenes y Regional Juvenil.

D. Cristóbal Martínez Pérez y D. Alfonso Navarro Berruezo pide aclaración sobre el hecho de donde salen las tarjetas que se otorgan en el Copa Murcia, de donde salen esas tarjetas y a que campeonatos locales se les quita. D. Jose Antonio Galián aclara que el



reparto se hace sobre 900 tarjetas, y las 10 tarjetas restantes se hacen en reparto global a nivel regional en función de las licencias, sin perjuicio de que se aclare posteriormente en su apartado correspondiente.

Sobre el Regional juvenil, y debido a la dificultad a la hora de captar y asistencia de los juveniles, se propone por la Junta Directiva hacer sesiones de sueltas controladas en lugares de adiestramiento, dando incentivos a los jóvenes y evitar que sean más los padres quienes participan en vez de los hijos. Dichas actuaciones se realizarían los fines de semana y con la planificación suficiente para que puedan acudir un mayor número de interesados, y evitar en la medida de lo posible la coincidencia con un calendario escolar (exámenes).

D. Cristóbal Martínez Pérez pregunta con que anilla se participa en el Regional de jóvenes. D. Jerónimo Molina afirma que las mismas propuestas: 2024 y 2025. D. José Antonio Galian explica que el hecho de cambiar la celebración del Regional de jóvenes no cambia el sistema, puesto que las anillas son las mismas y en diciembre se considera que no es el mejor mes para la celebración de dicho campeonato, puesto que los palomos jóvenes no están aún en su celo, con lo cual aumenta la pérdida de palomos. Con la nueva forma, dando un poco más de tiempo dentro de la misma temporada se da más adaptación a los nuevos palomos.

D. Bartolomé González afirma que, respecto del Campeonato Juvenil, habiendo sido juvenil muchos años, su motivación era el haber ido juntarse con los amigos y divertirse con ellos participando con su palomo, por lo que la nueva propuesta de la Federación no la ve conveniente, viendo bien la circunstancia de la promoción, pero no el planteamiento, siendo un fallo el eliminar dicho campeonato. D. Jerónimo Molina propone estudiar el tema, y si existiera una propuesta viable plantearla y ponerla en valor.

Se exponen los nuevos precios de las licencias: adultos 35€, pensionistas 30€, juveniles 20€ e infantiles 15. Puntuación de adultos pensionistas 7 puntos, juveniles 4 e infantiles 3. D. Alfonso Tomas Frutos pregunta si en adultos se incluyen a las mujeres, a lo que se aclara que si

Sin nada más que comentar, se procede a la aprobación de este punto, con el siguiente resultado:

**Votos a Favor: UNANIMIDAD**

**Votos en Contra:**

**Abstención:**

## **8. Ruegos y presuntas.**

D. Gines Serrano dice que no se ha comentado el hecho de que los palomos, para participar en los comarcales, tienen que participar previamente en los locales. Se Aclara por D. Jerónimo Molina y D. David Vivancos que eso ya estaba aprobado en la anterior Asamblea y así se había comunicado en la documentación enviada a los compromisarios.

## **ANEXO I.- NORMAS DE LA PLANIFICACIÓN DEPORTIVA 2026**

## ANTECEDENTES.

Estas normas regulan el procedimiento para la organización y control de las competiciones oficiales de la temporada 2026.

En la temporada anterior se estableció el protocolo para volver a organizar durante este año los campeonatos locales (antes comarcales) por lo que se acordó celebrar la clasifican de los palomos participantes en los comarcales (antes intercomarcales) en las dos temporadas, es decir, durante 2025 y 2026.

Por eso en esta temporada ya, las tarjetas que se entreguen clasificatorias corresponderán a este mismo año, quedando estas normas de la planificación deportiva como se indica a continuación.

## A – COMPETICIONES OFICIALES 2025.

1.- Se **modifica la denominación de los campeonatos oficiales** a partir de ESTA temporada, adaptando su denominación al ámbito geográfico de la competición:

- ✪ Los campeonatos intercomarcales pasan ahora a denominarse **CAMPEONATOS COMARCALES**.
- ✪ Los campeonatos comarcales pasan ahora a denominarse **CAMPEONATOS LOCALES**.

2.- Los campeonatos catalogados como oficiales, organizadores por la Federación son:

CAMPEONATOS OFICIALES	
<b>CONCURSOS LOCALES</b> <b>(antes COMARCALES)</b>	<b>CAMPEONATOS COMARCALES</b> <b>(antes INTERCOMARCALES)</b>
<b>CAMPEONATO REGIONAL</b>	<b>CAMPEONATO COPA REGIÓN DE MURCIA</b>
<b>CAMPEONATO REGIONAL PALOMOS JÓVENES</b>	<b>CAMPEONATO REGIONAL JUVENIL</b>
<b>CAMPEONATO REGIONAL PALOMOS DE RAZA</b>	

Por lo que a partir de la temporada 2026, las competiciones oficiales a desarrollar por la Federación serán:

COMPETICIÓN	PLAZAS CLASIFICATORIAS
<b>73 campeonatos LOCALES</b> <b>(hasta ahora llamados comarcales).</b>	<b>Clasificatorio para los COMARCALES (antes intercomarcales=</b> <b>873 tarjetas para los comarcales</b> <b>27 tarjetas sociedades organizadores comarcales</b>
<b>9 campeonatos COMARCALES</b>	<b>CLASIFICATORIO para:</b>



(Hasta ahora llamados INTERCOMARCALES).	<b>11 plazas para el REGIONAL 2 o 3 plazas para el CC.AA. 11 plazas para el REGIONAL</b>
<b>1 campeonato COPA REGIÓN DE MURCIA</b>	<b>CLASIFICATORIO para el NACIONAL * 3 plazas</b>
<b>1 campeonato REGIONAL</b>	<b>CLASIFICATORIO para el NACIONAL * 16 plazas aproximadamente, según los palomos que correspondan en el reparto</b>
<b>1 campeonato REGIONAL DE PALOMOS JÓVENES</b>	<b>Clasificatorio para: 3 tarjetas para los COMARCALES DEL AÑO SIGUIENTE</b>
<b>1 campeonato Regional JUVENIL</b>	
<b>1 campeonato Regional de Palomos de Raza</b>	

Asimismo, se participará en las competiciones oficiales nacionales:

<b>COMPETICIÓN NACIONAL</b>
<b>CAMPEONATO DE ESPAÑA DE PALOMOS DEPORTIVOS – COPA S.M. EL REY 2026</b>
<b>CAMPEONATO DE ESPAÑA DE PALOMOS DEPORTIVOS DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS</b>
<b>CAMPEONATO DE ESPAÑA JUVENIL DE PALOMOS DEPORTIVOS – COPA S.M. EL REY 2026</b>
<b>CAMPEONATO DE ESPAÑA DE PALOMOS DE RAZA</b>

1.- Cada sociedad organizadora de un campeonato local clasificara obligatoriamente las tarjetas que se les asignen para los campeonatos oficiales, que deberán desarrollar de acuerdo con estas normas y con las establecidas en los reglamentos y estatutos. Todos los LOCALES deberán estar finalizados 48 horas antes de la 1ª presentación de los campeonatos comarcales (si la presentación es jueves, el martes deberá estar finalizado)

2.- Los campeonatos locales comenzarán y terminarán en las fechas establecidas por las fechas, la Junta directiva o el Comité de Competición y Disciplina.

3.- Las sociedades organizadoras de los campeonatos locales deberán informar antes del 10 de noviembre de cualquier circunstancia que no permita su realización. De no hacerlo se la aplicará lo establecido en el reglamento.

4.- Las sociedades que antes del 15 de noviembre no hayan informado de las fechas de organización del campeonato local y de los árbitros que dirigirán la competición, perderán su derecho a realizarlo.



5. - Las sociedades que no realicen el LOCAL indicado o lo hayan comenzado antes de la fecha fijada por la Federación, perderán su derecho a realizarlo, asignados a las sociedades restante por el procedimiento establecido
6. - Todas las sociedades deberán presentar la hoja de autorización del LOCAL con 15 días de antelación al comienzo de la prueba de acoplamiento.
- 7.- Los palomos participantes en los campeonatos locales, obtendrán puntuación paralela para aplicar en el desempate, en caso de igualdad en la regularidad donde corresponda.
- 8.- El mínimo de sueltas que tendrán los campeonatos LOCALES será de 6 y la duración de cada una de las sueltas de 120 minutos puntuables.
- 9.- Estos campeonatos locales deberán ser dirigidos como mínimo por 2 árbitros, puntuándose en tierra y aire.
- 10.- Los campeonatos locales que 48 horas del comienzo del comarcal donde clasifiquen plazas no hayan finalizados, se darán por terminados, entregándose los premios como este la clasificación.
- 11.- El total de plazas que se reparten en los locales, para los comarcales, se distribuirán por ZONAS.
- 12.- Todas las sociedades deberán clasificar obligatoriamente en campeonatos locales las tarjetas concedidas para los Campeonatos comarcales o cualquier otro que se no pudiéndose renunciar a una parte o tipo de tarjetas clasificatorias.
- 13.- Las sociedades no podrán rechazar o rehusar las tarjetas que le correspondan en el reparto, tanto para los comarcales u otras que se establezcan, ya que la clasificación para dichas competiciones es preceptiva y obligatoria al tratarse de la misma competición inicialmente.
- 14.- Los campeonatos locales deberán realizarse dentro de la temporada deportiva oficial, en las fechas establecidas por la Federación y podrán participar todos los deportistas, árbitros y preparadores con licencia o carnet de dicha temporada en vigor.
- 15.- Las tarjetas clasificatorias para los comarcales, asignadas o entregadas a los primeros de la regularidad de los campeonatos locales, deberán ser entregadas sin coste económico y condición alguna, no pudiéndose ser cedidas o traspasadas a ninguna sociedad o deportista bajo suspensión del comarcal de la sociedad.
- 16.- Las sociedades podrán realizar uno o más campeonatos locales, dentro de las fechas establecidas para clasificar las tarjetas que le correspondan, de acuerdo con los siguientes criterios:

**a.- 1 CAMPEONATO LOCAL. Todas las tarjetas clasificatorias de la competición**

Podrán organizar un campeonato local para jugarse todas las tarjetas que le correspondan en el reparto de las tarjetas de los comarcales y de otras competiciones



cuando proceda, siempre dentro de las fechas establecidas o recomendadas y en los días oficiales de la semana que tengan asignados.

### **b.- 2 CAMPEONATOS LOCALES. Mitad de las tarjetas clasificatoria de cada competición**

Podrá hacerlo dentro de las fechas establecidas o recomendadas y en los días oficiales de la semana que tengan asignados.

### **c.- 1 CAMPEONATO LOCAL CONJUNTO.**

Dos sociedades de una misma zona que lo deseen podrán unir las tarjetas que le corresponden de los campeonatos locales a cada una de ellas y agruparlas en un solo local (LOCAL CONJUNTO), con las siguientes condiciones:

a).- Las sociedades que elijan esta modalidad, no podrán realizar dos años consecutivos el CAMPEONATO LOCAL en la misma sociedad o campo de vuelo, siendo obligatorio que sean alternativos cada año.

b).- Para poder tener opción a agruparse, es decir, unir las tarjetas en un mismo LOCAL CONJUNTO, las sociedades deberán haber realizado un LOCAL en su sociedad en los dos años anteriores al que solicita la unión.

c).- Las asambleas generales de las 2 sociedades agrupadas, deberán comprometerse a realizar el LOCAL CONJUNTO durante 2 temporadas, así como aprobar conjuntamente las condiciones del campeonato LOCAL conjunto, tarjetas que le corresponden a cada sociedad, precio de inscripción, premios y gastos del mismo.

d).- Estas sociedades deben tener en cuenta que para poder agruparse, las sociedades deberán realizar obligatoriamente clasificatorios para entregar las tarjetas que le correspondan para el LOCAL y que deberán atenerse a lo siguiente:

- 1.- Podrá entregarse la tarjeta gratuitamente para el CAMPEONATO LOCAL.
- 2.- Podrá entregarse la opción de compra de la tarjeta del CAMPEONATO LOCAL parcial o totalmente.
- 3.- Podrá optarse por las dos opciones conjuntas indicadas anteriormente al mismo tiempo (unas se entregarían gratis y las otras abonando) en un mismo clasificatorio de la sociedad.
- 4.- No podrán entregarse las tarjetas para el CAMPEONATO LOCAL, sin hacer clasificatorio/os en las sociedades, estando prohibida su venta directa por la sociedad, debiendo conseguirse y entregarse a los ganadores de los clasificatorios.
- 5.- Estas opciones deberán ser aprobadas en la asamblea de cada una de las sociedades.

e).- Las plazas del campeonato local que le correspondan a cada sociedad, podrán repartirse proporcionalmente al número de licencias obtenidas por cada una de las sociedades en la temporada anterior o bien asignar un mínimo a la sociedad que lo organiza ese año y el restante repartirlo proporcionalmente.



f).- Las sociedades que no cumpla posteriormente con este acuerdo o con las condiciones establecidas, estarán un año inhabilitadas sin hacer competición oficial.

g).- Las sociedades que habiéndose agrupado después no cumplan con la rotación, por el motivo que sea, estarán un año inhabilitadas sin hacer competición oficial.

h).- La sociedad que no realizase el local conjunto por culpa o responsabilidad exclusiva de la otra sociedad, podrá evitar la sanción de inhabilitación abonando una multa de 100 €.

i).- Si el incumplimiento diera lugar a la suspensión definitiva del LOCAL conjunto y no se realizasen los LOCALES propios, las sociedades quedarían inhabilitadas durante 2 años para hacer competición oficial.

j) No es necesario que lo hagan todas las sociedades de la zona, únicamente las dos sociedades que deseen hacerlo juntas.

k) Los locales conjuntos únicamente podrán celebrarse con 2 sociedades, ninguna sociedad podrá formar parte de más de un local conjunto.

l).- La sociedad organizadora, recibirá por parte de la otra sociedad, la cantidad correspondiente a los precios de inscripción de las tarjetas que le correspondan, teniendo en cuenta que cualquier gastos extra del local conjunto, deberá ser aprobado o justificado por ambas sociedades y abonadas por cada una de ellas en parte proporcional al número de tarjetas que le han correspondido.

Este apartado es de obligado cumplimiento para ambas sociedades, considerándose no haber cumplido con las condiciones en caso de negativa de alguna de ellas.

l) Para solicitar la organización de un LOCAL CONJUNTO, se deberá PRESENTAR SOLICITUD, firmada por los 2 presidentes de las sociedades agrupadas, junto con el sello de cada una de las sociedades, con la siguiente documentación:

1.- INSCRIPCIÓN DEL LOCAL CONJUNTO.

2.- DESGLOSE DE PREMIOS y GASTOS DEL LOCAL CONJUNTO.

3.- ACUERDO DE LA ASAMBLEA DE CADA SOCIEDAD, donde se especifique claramente el:

Comprometerse a cumplir y participar con la rotación en el LOCAL CONJUNTO durante 2 temporadas como mínimo. Conociendo que de no cumplir con este requisito o no abone las tarjetas del LOCAL o no realice el clasificatorio serán inhabilitadas durante 1 año.

El plazo para presentar la solicitud o escrito de organización de estos LOCALES conjuntos, finaliza el 15 de noviembre, ya que es necesario planificar con tiempo los campeonatos locales y reunir los requisitos establecidos.

17.- El cambio de días de las sueltas del campeonato local, distintas a las asignadas oficialmente, se atenderá a lo establecido reglamentariamente, teniendo asignado en principio los días oficiales de cada sociedad, a excepción de aquellas zonas donde se hayan llegado a otros acuerdos o que el CCD así lo acuerde.



18.- Para solicitar el cambio de los días habrá que presentar escrito, 30 días antes del inicio aproximadamente, con la aceptación (firma y sello de las sociedades) de todas las sociedades limítrofes, al objeto de agilizar de esta forma los permisos oportunos, ya que, al contar con el visto bueno de todas las sociedades cercanas, se podrá autorizar a la mayor brevedad sin necesidad de hacer gestiones al existir la conformidad previa de todos.

Se debe entender por limítrofe a estos efectos, un campo de vuelo de otra sociedad que linda o es colindante y próximo en distancia a la sociedad solicitante y que además que tengan los mismos días de sueltas oficiales y que la distancia existente pueda perjudicar el normal desarrollo de las sueltas oficiales de la sociedad limítrofe y excepcionalmente a los cazaderos o a la zona en común.

Cuando una sociedad limítrofe no autorice en principio, el cambio solicitado, y así lo comunique por escrito la sociedad solicitante, el CCD recabará a las sociedades correspondientes, que presente por escrito los motivos de la denegación indicando razonada y explícitamente de forma clara las causas por las que lo desautoriza y datos necesarios para su valoración, inconveniente y molestias, así como personas perjudicadas, siendo en última instancia el CCD el que la acepte o no.

Una vez presentada (o en el caso de que no lo presente) será el CCD quien resuelva en última instancia lo que proceda a la vista de las alegaciones de ambas sociedades.

18.- En el campeonato LOCAL se obtendrá tarjeta para participar en los Campeonatos COMARCALES, siendo obligatorio jugárselas en el campeonato indicado y entregándolas como premio sin coste adicional alguno y sin acuerdos previos que supongan contravenir las normas por la sociedad.

19.- Se harán todos los locales que las Sociedades soliciten, uno por club, siempre que reúnan los requisitos establecidos en el Reglamento de Competición y las normas que se desarrollen y no esté sancionado.

Ninguna sociedad podrá realizar el local de otra sociedad, salvo lo establecido para las renunciaciones de otras sociedades

20.- Los árbitros, palomas de las sueltas y preparadores, serán propuestas por las Sociedades al CCD, en la hoja de autorización del local, que podrá rechazar o modificar motivadamente la propuesta.

21.- Las asignaciones, gratificaciones o remuneraciones de cualquier tipo de estos o del personal de apoyo y organización, incluidos premios o compensaciones de los participantes, serán por cuenta exclusiva de la Sociedad, que deberá reflejarlos en el presupuesto presentado en la Federación de cada campeonato, siendo su responsabilidad cumplir con las obligaciones tributarias y de seguridad social o cualquier otra obligación legal.

22.- Si alguna Sociedad por el motivo que fuese, no realizará el local asignado, se procederá como se indica en el Reglamento de Competición.

23.- Todos los locales deberán estar terminados 48 horas antes de la 1ª presentación del campeonato donde vayan los palomos clasificados del mismo, teniendo en cuenta que:



Si 48 horas antes al inicio del acoplamiento del campeonato correspondiente, no se hubiese podido terminar el campeonato, se dará por finalizado, quedando la clasificación como estaba en la última suelta celebrada.

24.- Con 15 días de antelación a la prueba de acoplamiento, las sociedades deberán presentar la hoja de celebración del local, donde indicarán las fechas concretas (deben ser las mismas que las indicadas anteriormente), los árbitros de la competición, los preparadores y los ingresos y gastos del campeonato

25. - Las sociedades que organizan campeonato local, deberán proceder antes del 25 de octubre a:

A.- Presentar y renovar la LICENCIA SOCIEDAD, presentado el impreso oficial de RENOVACIÓN LICENCIA SOCIEDAD y adjuntar copia del recibo del SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

No se tramitarán altas licencias de deportistas, hasta que la sociedad tenga presentada adecuadamente la renovación de la LICENCIA SOCIEDAD junto con la copia del seguro de responsabilidad civil.

B.- Presentar la SOLICITUD CAMPEONATO LOCAL TEMPORADA, (si no la tiene, solicítela) para confirmar por escrito, fechas (fecha acoplamiento, fechas sueltas) para proceder a solicitar autorización de los campeonatos oficiales a las distintas administraciones, antes del 15 de noviembre.

De esta forma se podrá solicitar las autorizaciones pertinentes con las fechas de celebración.

C.- Las sociedades que organizan competición oficial, deberán tener renovadas, el mínimo establecido de 25 licencias, antes del 15 de noviembre, en caso contrario no podrá celebrar el campeonato LOCAL.

Las sociedades que no cumplan con este requisito, deberán ser notificadas para que lo subsanen en el plazo de 3 días o se procederá a la suspensión del LOCAL.

D.- La sociedad que no cumpla con estos 3 requisitos será excluida de la celebración de LOCALES.

26.- Cada sociedad celebrará su campeonato LOCAL, cuando lo considere oportuno, si dispone de los árbitros para hacerlo.

27.- Los campeonatos LOCALES (**antes COMARCALES**) de la temporada 2026, deberán atenerse a los siguientes requisitos:

- a). Los LOCALES de la temporada 2026 deberán estar terminados 48 horas de la fecha de la 1º presentación del campeonato COMARCAL (**antes INTERCOMARCALES**) que le corresponda, es decir, si la 1º presentación es VIERNES, el miércoles se dará por finalizado.



b).- El campeonato local que, a la fecha indicada, no haya TERMINADO y entregarán todos los premios, incluido las tarjetas clasificatorias como esta clasificación en ese momento.

De tener asignadas tarjetas para más de un COMARCAL, se tendrá en cuenta como plazo máximo, las 48 horas del COMARCAL que comience antes, dándose por finalizado en esa fecha.

c). - Las sociedades deberán confirmar las fechas de celebración antes del 15 de noviembre, INDICANDO los 2 árbitros que dirigirán el local, y estos deberán firmar su aceptación sin poder renunciar, salvo causa de fuerza mayor.

Para ello presentarán el correspondiente modelo de aceptación, debidamente cumplimentado o en todo caso, deberá RENUNCIAR en esa fecha, para poder asignar las tarjetas a otras sociedades.

De no renunciar en este plazo y no realizar el LOCAL, supondrá la aplicación de lo establecido en el reglamento de competición y disciplina.

d). - La sociedad que no tenga los árbitros confirmados al día 10 de diciembre, deberá abonar una fianza de 500 euros de fianza de garantía, para garantizar su celebración, que se descontará del total del comarcal, si lo realiza.

De no hacerlo quedará excluido de la celebración del local, repartiéndose las tarjetas entre las sociedades de la zona o asignando el campeonato local a otra sociedad, dependiendo de la fecha de la exclusión o renuncia.

28.- Las sociedades organizadoras de los CAMPEONATOS LOCALES, deberán haber realizado el acoplamiento antes del día que fije el CCD, para garantizar que estén terminados antes del acoplamiento de los COMARCALES.

29. Los árbitros cuando se comprometan a dirigir un LOCAL, deben conocer que están obligados a asistir a la presentación y acoplamiento establecido en el LOCAL donde se hayan comprometido, aunque estén en otro LOCAL arbitrando los mismos días y este no haya finalizado por cualquier motivo.

Se recomienda no dirigir alternativamente 2 LOCALES, para poder recuperar las sueltas.

Se recomienda que, si van a realizar otro comarcal consecutivo los mismos días, haya tiempo de separación entre el final previsto del primero al segundo, ya que en caso de haber terminado, el ARBITRO está obligado a asistir al comienzo del segundo, para garantizar la finalización de este último.

El árbitro que incumpla esto, deberá abonar el 25 % del importe de la asignación como sanción.

Los árbitros que dirijan LOCALES, cuando se suspenda una prueba deben recuperarla al día siguiente o lo más pronto posible, siendo obligatorio hacerlo, aunque tengan sueltas no oficiales en otras sociedades el día que se fije para la recuperación.

30.- Los presidentes de las sociedades y los árbitros deberán tener en cuenta:



a.- Los árbitros **que se comprometan a dirigir un LOCAL deberán recuperar las sueltas cuando se le indique**, teniendo obligación sobre las sueltas que no sean oficiales de otras sociedades donde este arbitrando.

Los árbitros que dirijan, en los mismos días, un LOCAL, y suspendan pruebas del iniciado en primer lugar, **deberán asistir obligatoriamente al LOCAL siguiente**, recuperando las sueltas del LOCAL primero en otros días distintos, garantizando al segundo LOCAL que no se entorpecerá el comienzo.

Es decir, cuando comience el LOCAL segundo, debe asistir obligatoriamente, aunque el primero no esté terminado, sino fuera posible recuperar en otros días distintos, se dará por finalizado si fuera necesario acudir a otra fase oficial los palomos clasificados en ese campeonato.

De no ser necesario podrá continuar su celebración hasta finalizarlo correctamente.

b- Todos **los árbitros darán prioridad a las sueltas de los campeonatos oficiales** sobre las sueltas no oficiales, por lo que deberán acudir a la recuperación de las sueltas oficiales, circunstancia que deben tener en cuenta si se comprometen a dirigir un LOCAL.

c.- Los **ÁRBITROS que están fijos en las sociedades** y se comprometan con otra sociedad, deberán avisar a ambas sociedades, informándoles de las circunstancias de la recuperación de las sueltas.

d.- Los árbitros que dirijan LOCALES, recuperaran las sueltas al día siguiente de la suspensión o el día más próxima que se pueda recuperar, salvo que tengan que ir a otro LOCAL, pero si se trata de una suelta que no sea oficial, **prevalecerá en todo momento la recuperación** de la suelta.

e- Si dirige un campeonato LOCAL y se compromete con otra sociedad después, en los mismos días, deberá dejar 10 días entre la fecha prevista de finalización del primero y el comienzo del segundo, avisando a ambas sociedades para su conocimiento.

f.- Cuando los árbitros den comienzo un segundo LOCAL, los mismos días del primero, sin que haya terminado este, deberá acudir obligatoriamente al segundo, aunque no haya finalizado el que se inició primero, de esta forma podrá recuperar las sueltas del LOCAL primero en otros días, pero nunca en los días del LOCAL que comenzó después.

g.- Los árbitros tendrán en cuenta estas circunstancias, al objeto de garantizar la correcta celebración de los campeonatos LOCALES.

h. Los locales que suspendan una suelta deberán recuperarlas a la mayor brevedad, fijando el día intermedio que ese disponible antes de la siguiente suelta o cuando proceda.

i.- Los presidentes de las sociedades que contraten árbitros, deberán tener en cuenta estas circunstancias, POR lo que deberán consultar o preguntar a los árbitros que contraten.

j.- Las presentaciones se fijarán, por la organización preferentemente en un día anterior a los acoplamientos o fecha que puedan acudir los árbitros, siendo obligatoria la asistencia de los árbitros, dentro de la asignación establecida.



k.- Los campeonatos LOCALES que no hayan finalizado 48 horas antes del día del acoplamiento del COMARCAL al que tengan asignada alguna tarjeta, se deberán dar por finalizados y se procederá a la entrega de premios y tarjetas, para garantizar la presentación de los palomos clasificados en el mismo.

Se entiende por 48 horas dos días antes del acoplamiento (ejemplo: si el acoplamiento es miércoles, deberá estar finalizado el LUNES)

l. El incumplimiento de algunas de estas indicaciones será calificado como falta muy grave, por lo que deberán comunicar las sociedades al CCD cualquier suspensión de sueltas y recuperación de estas, indicando en caso de no ser posible los motivos por lo que no se han recuperado.

31.- Los árbitros deberán controlar su participación en los campeonatos, para que, en caso de suspensión de las sueltas, tengan días libres para recuperarlas y poder comenzar el siguiente LOCAL

Teniendo en cuenta que los campeonatos locales tienen una fecha de terminación, a mediados de febrero, debemos controlar, para los casos de suspensión disueltas, que los árbitros tengan días libres en la semana para poder recuperar las sueltas suspendidas, especialmente aquellos campeonatos locales que comiencen más tarde.

Por eso para garantizar el normal desarrollo de la competición se acuerda lo siguiente:

a.- Los árbitros que dirijan campeonatos locales y que estén al mismo tiempo en otras sociedades, deberán garantizar antes de comprometerse a dirigir el campeonato local, que en la zona geográfica de la sociedad no hay impedimentos para recuperar las sueltas en un día de la semana que el árbitro tenga disponible, por si fuera necesario y sobre todo siempre que dicho arbitro pueda tener comprometido la asistencia a otro campeonato local al mismo tiempo o posteriormente.

b.- Los árbitros solo podrán arbitrar al mismo tiempo 2 LOCALES, pero teniendo en cuenta lo indicado en el apartado anterior, para que puedan quedarle algún día libre para poder recuperar en caso de suspensión de sueltas en dichos locales.

El árbitro que incumpla esto, deberá abonar el 50 % importe de la asignación arbitral como sanción.

c.- Los árbitros están obligados a asistir **a la presentación y acoplamiento establecido en los campeonatos oficiales** donde se hayan comprometido, aunque estén en otro campeonato arbitrando los mismos días y este no haya finalizado por cualquier motivo.

Se recomienda que, si van a realizar otro LOCAL consecutivo los mismos días, haya tiempo de separación entre el final previsto del primero al segundo, ya que en caso de uno haber terminado, el ARBITRO está obligado a asistir al comienzo del segundo.

d.- Los árbitros, cuando se comprometan para dirigir un campeonato oficial, deberá hacerlo obligatoriamente.

32.- Los preparadores deben tener en cuenta que:

a.- El preparador **que no entregue a las sociedades o federación** en el impreso MODELO OFICIAL con los datos de las palomas con su número ID de registro o que esta no este registrada, deberán abonar como sanción el doble de la asignación que tenga como retribución de la paloma, aunque lo subsane después.

De subsanarlo después, solo deberá abonar el importe de la asignación, siempre que esté registrada.

No se podrá registrar palomas posteriormente al inicio del campeonato y siempre dentro de los plazos establecidos.

El registro de una paloma finaliza cuando se le asigna el N° ID, no cuando la envía o la manda por cualquier medio, solo será válida cuando la Federación la inscriba y es en ese momento cuando podrá inscribirla no antes.

Es obligatorio entregarle a la sociedad o federación cuando proceda, el impreso oficial modelo 2-003 - IMPRESO PARA FACILITAR EL PREPARADOR LAS PALOMAS A FEDERACIÓN-SOCIEDAD con todos los datos de las palomas cumplimentados, siendo obligado cumplimentar todos los datos, especialmente el n° de ID del registros.

El preparador que no tenga el n° ID del registro de la paloma, aunque este registrada o presentada, no podrá inscribirla en los campeonatos hasta que tenga el numero en su poder, no sirviendo indicaciones de que se ha enviado, se ha entregado o que está pendiente de inscribirla, TIENE QUE ESTAR.

No podrán presentar palomas A LOS CAMPEONATOS, aunque estén registradas, si no tienen el número de registro ID en su poder.

3.- Se modifica la calificación de las categorías de los campeonatos oficiales, quedando así:

1ª CATEGORÍA.- Campeonatos REGIONALES o aquellos que aunque no tengan esa denominación, su ámbito territorial de carácter similar y este reconocido como tal en la planificación deportiva oficial de la federación.

2ª CATEGORÍA.- Campeonatos COMARCALES o aquellos que aunque no tengan esa denominación, su ámbito territorial de carácter similar y este reconocido como tal en la planificación deportiva oficial de la federación.

3ª CATEGORÍA.- Campeonatos LOCALES o aquellos que aunque no tengan esa denominación, su ámbito territorial de carácter similar y este reconocido como tal en la planificación deportiva oficial de la federación.

## **C – REPARTO DE LAS TARJETAS COMARCALES A NIVEL REGIONAL.**

1.- El reparto de las tarjetas de los concursos locales para participar en los campeonatos Comarcales, y otros que procedan, **se efectuara a nivel regional** proporcionalmente al



baremo obtenido por CADA sociedad, según el valor asignado a cada tipo de licencia en cada temporada.

La cantidad de tarjetas a repartir en los concursos locales para los comarcales será **de 873 tarjetas**, que junto a las tarjetas de las sociedades organizadores de los comarcales (9 comarcales x 3 = **27 tarjetas**) completaran las 900 tarjetas de los 9 comarcales (100 tarjetas por cada una de las 9 zonas).

2.- No se asignará ningún mínimo de tarjetas a los concursos locales. Únicamente se garantizará **durante este año** que los concursos locales tendrán un mínimo de 8 tarjetas en el caso de que el reparto final fuera menor.

3.- Efectuado el reparto, a las sociedades-locales que no hayan llegado al mínimo de 8 tarjetas se les completará hasta el número de 8 tarjetas, detrayendo una de las sociedades que más hayan obtenido directamente, descontándose directamente a cada una de las sociedades que más tarjetas hayan conseguido en el reparto, hasta cumplimentar lo indicado en el apartado 2.

Cuando en alguna asignación coincida que varias sociedades tienen las mismas tarjetas, se le descontará a la que menos puntuación de baremo utilizado para el reparto tenga y de persistir el empate de descontará a la sociedad que menos licencias tenga de adultos y de continuar el empate la de pensionistas, mujer, juvenil e infantil por este orden.

4.- Para la próxima temporada la puntuación asignada a cada categoría de licencias para el reparto a efectuar con las licencias obtenidas por cada sociedad a 30 de junio es:

CATEGORÍA LICENCIAS	IMPORTE 2026	PUNTUACIÓN BAREMO REPARTO TARJETAS
ADULTOS	35	7 puntos por licencia
PENSIONISTAS	30	7 puntos por licencia
MUJER	35	7 puntos por licencia
JUVENILES	20	4 puntos por licencia
INFANTILES	15	3 puntos por licencia

#### **D.- REPARTO TARJETAS CAMPEONATOS LOCALES**

Los campeonatos comarcales a celebrar serán 9, uno por cada zona de competición, con las tarjetas asignadas a los campeonatos locales.

A continuación se indica el reparto de las tarjetas que corresponden a cada sociedad. Se concede un de 5 días desde la aprobación de las normas, para si detectan algún error, pueda



presentar las alegaciones oportunas. Trascendido dicho plazo, se dará por valido el reparto que se indica.

De la cantidad asignada a cada campeonato local, deberán descontarse las que se jugaron en el la temporada 2025.

### INDICACIONES DEL REPARTO

<b>DTO y APORT.</b> Los negativos (-1) es que se les ha quitado una tarjeta para cumplimentar a las sociedades que no llegan a 8.	Los números en positivo (+1) se les ha añadido para cumplimentar el mínimo de 8 tarjetas por comarcal.
<b>tarjetas LOCAL 2026</b> Tarjetas que deben jugarse en el campeonato LOCAL de esta temporada 2026	<b>Jugadas 2025 LOCAL</b> Tarjetas jugadas en el campeonato LOCAL del año 2025

No se reparten las tarjetas del campeonato regional de palomos jóvenes ya que pasa su celebración al mes de mayo y por tanto se repartirán en los comarcales de la siguiente temporada.

or	cod	CONCURSOS LOCALES	ZONA	BAREMO REPARTO			REPARTO TARJETAS COMARCALES	
				TOTAL PUNTOS 2025	TOTAL PUNTOS 2024	SUMA 24 + 25	REPARTO	DTO y APORT. RE
1	97	SCDAD COLOMBICULTURA DE PUEBLO PALOMOS	ZONA 5	615	533	1148	23	-1
2	20	SCDAD COLOMBICULTURA DE LOS PERIQUITOS	ZONA 8	681	392	1073	22	-1
3	65	SCDAD COLOMBICULTURA DE EL ESPARRAGAL	ZONA 3	532	521	1053	22	-1
4	99	SCDAD COLOMBICULTURA DE CASILLAS	ZONA 2	470	476	946	19	-1
5	45	SCDAD COLOMBICULTURA DE SANGONERA SECA	ZONA 5	474	462	936	19	-1
6	112	SCDAD COLOMBICULTURA DE LOS VALIENTES	ZONA 8	456	434	890	18	-1



7	39	SCDAD COLOMBICULTURA DE LIBRILLA	ZONA 5	468	403	871	18	-1
8	86	SCDAD COLOMBICULTURA DE COBATILLAS	ZONA 3	432	404	836	17	-1
9	57	SCDAD COLOMBICULTURA DE FORTUNA	ZONA 8	416	419	835	17	-1
10	35	SCDAD COLOMBICULTURA DE AGUILAS	ZONA 5	405	427	832	17	-1
11	26	SCDAD COLOMBICULTURA DE EL SISCAR	ZONA 3	409	420	829	17	-1
12	121	SCDAD COLOMBICULTURA DE VENTA LOS PINOS	ZONA 4	413	410	823	17	-1
13	41	SCDAD COLOMBICULTURA DE LLANO DEL BEAL	ZONA 1	410	404	814	17	-1
14	137	SCDAD COLOMBICULTURA DE ROLDAN	ZONA 2	377	420	797	16	
15	66	SCDAD COLOMBICULTURA DE LOS ALCONES	ZONA 5	412	366	778	16	-1
16	14	SCDAD COLOMBICULTURA DE SAN JAVIER	ZONA 1	401	363	764	16	-1
17	90	SCDAD COLOMBICULTURA DE LORQUI	ZONA 9	377	351	728	15	
18	73	SCDAD COLOMBICULTURA DE LA ALGAIDA	ZONA 9	367	360	727	15	
19	54	SCDAD COLOMBICULTURA DE CEUTI	ZONA 9	364	354	718	15	
20	91	SCDAD COLOMBICULTURA DE TOTANA	ZONA 5	349	359	708	14	
21	11	SCDAD COLOMBICULTURA DE GALILEA	ZONA 5	365	337	702	14	
22	24	SCDAD COLOMBICULTURA DE EL FENAZAR	ZONA 8	376	320	696	14	



23	34	SCDAD COLOMBICULTURA DE LOS TORRAOS	ZONA 9	374	319	693	14		
24	27	SCDAD COLOMBICULTURA DE LA TORREGÜIL	ZONA 5	339	343	682	14		
25	22	SCDAD COLOMBICULTURA DE LOS ALCAZARES	ZONA 1	347	330	677	14		
26	107	SCDAD COLOMBICULTURA DE ZENETA	ZONA 2	329	337	666	14		
27	74	SCDAD COLOMBICULTURA DE ALGEZARES	ZONA 4	322	337	659	13		
28	12	SCDAD COLOMBICULTURA DE EL ALGAR	ZONA 1	325	295	620	13		
29	116	SCDAD COLOMBICULTURA DE LAS ARBOLEDAS	ZONA 9	321	282	603	12		
30	53	SCDAD COLOMBICULTURA DE LOS URRUTIAS	ZONA 1	318	284	602	12		
31	21	SCDAD COLOMBICULTURA DE LLANO MOLINA	ZONA 6	286	315	601	12		
32	33	SCDAD COLOMBICULTURA DE CALASPARRA	ZONA 7	301	286	587	12		
33	95	SCDAD COLOMBICULTURA DE FUENTE DEL PINO	ZONA 7	298	283	581	12		
34	79	SCDAD COLOMBICULTURA DE TORREAGÜERA	ZONA 4	313	264	577	12		
35	55	SCDAD COLOMBICULTURA DE RICOTE	ZONA 9	297	278	575	12		
36	49	SCDAD COLOMBICULTURA DE CARAVACA	ZONA 7	288	264	552	11		
37	29	SCDAD COLOMBICULTURA DE EL BOJAL	ZONA 4	285	267	552	11		
38	17	SCDAD COLOMBICULTURA DE LOS NAREJOS	ZONA 2	328	217	545	11		



39	119	SCDAD COLOMBICULTURA DE LAS DELICIAS	ZONA 8	287	258	545	11		
40	87	SCDAD COLOMBICULTURA DE VILLANUEVA	ZONA 9	260	282	542	11		
41	114	SCDAD COLOMBICULTURA DE LA MEDIA LEGUA	ZONA 6	264	274	538	11		
42	7	SCDAD COLOMBICULTURA DE ASCOY	ZONA 7	274	262	536	11		
43	19	SCDAD COLOMBICULTURA DE SAN MIGUEL	ZONA 7	262	258	520	11		
44	16	SCDAD COLOMBICULTURA DE SANTA ANA	ZONA 1	285	228	513	10		
45	30	SCDAD COLOMBICULTURA DE SANTA ROSALIA	ZONA 4	290	222	512	10		
46	124	SCDAD COLOMBICULTURA DE ROCHE	ZONA 1	278	234	512	10		
47	94	SCDAD COLOMBICULTURA DE ALGUAZAS	ZONA 6	242	261	503	10		
48	67	SCDAD COLOMBICULTURA DE LA TORREALTA	ZONA 8	252	210	462	9		
49	102	SCDAD COLOMBICULTURA DE LA MATANZA	ZONA 3	221	234	455	9		
50	89	SCDAD COLOMBICULTURA DE HOYA DE CAMPO	ZONA 7	211	242	453	9		
51	18	SCDAD COLOMBICULTURA DE LAS MARAVILLAS	ZONA 6	227	222	449	9		
52	82	SCDAD COLOMBICULTURA DE JAVALI NUEVO	ZONA 6	194	249	443	9		
53	28	SCDAD COLOMBICULTURA DE LLANO DE BRUJAS	ZONA 2	235	204	439	9		



54	13	SCDAD COLOMBICULTURA DE ESTACION ALQUERI	ZONA 4	218	219	437	9		
55	109	SCDAD COLOMBICULTURA DE SANTA CRUZ	ZONA 2	205	223	428	9		
56	47	SCDAD COLOMBICULTURA DE ABANILLA	ZONA 8	208	207	415	8		
57	61	SCDAD COLOMBICULTURA DE YECLA	ZONA 7	190	207	397	8		
58	105	SCDAD COLOMBICULTURA DE TORRES COTILLAS	ZONA 6	178	215	393	8		
59	46	SCDAD COLOMBICULTURA DE ARCHENA	ZONA 9	199	193	392	8		
60	23	SCDAD COLOMBICULTURA DE NUEVA SANTOMERA	ZONA 3	171	221	392	8		
61	3	SCDAD COLOMBICULTURA DE ORILLA DEL AZARB	ZONA 3	175	205	380	8		
62	48	SCDAD COLOMBICULTURA DE ABARAN	ZONA 8	190	178	368	8		
63	106	SCDAD COLOMBICULTURA DE BENIAJAN	ZONA 4	203	164	367	8		
64	51	SCDAD COLOMBICULTURA DE JUMILLA	ZONA 7	222	144	366	8		
65	6	SCDAD COLOMBICULTURA DE LA CUEVA	ZONA 3	175	171	346	7	1	
66	72	SCDAD COLOMBICULTURA DE MORATALLA	ZONA 7	179	163	342	7	1	
67	5	SCDAD COLOMBICULTURA DE EL MIRADOR	ZONA 1	168	170	338	7	1	
68	80	SCDAD COLOMBICULTURA DE BENIEL	ZONA 2	166	148	314	6	2	



69	138	SCDAD COLOMBICULTURA DE LAS 7 CASAS	ZONA 2	153	160	313	6	2
70	42	SCDAD COLOMBICULTURA DE LA LOMA	ZONA 3	154	146	300	6	2
71	40	SCDAD COLOMBICULTURA DE LOS GARRES	ZONA 4	139	155	294	6	2
72	71	SCDAD COLOMBICULTURA DE EL TARAY	ZONA 6	144	140	284	6	2
73	100	SCDAD COLOMBICULTURA DE RINCON PULPITERO	ZONA 6	136	136	272	6	2
<b>TOTAL</b>								
						<b>TOTAL</b>		
						<b>9 SOCIEDADES ORGANIZADORAS COMARCALES * 3 TAR</b>		
						<b>TOTAL</b>		

## E.- PROCEDIMIENTO PARA TRASPASO DE TARJETAS ENTRE LOS COMARCALES 2026

La implantación del reparto a nivel regional de las tarjetas de los comarcales (antes Intercomarcales) concedidas a cada campeonato local (antes comarcal), conllevará que entre las distintas ZONAS existan diferencias entre el total de tarjetas adjudicadas a cada zona, superando el máximo de cada comarcal (100 plazas) en unas y en otras, por tanto, quedaran por debajo de esa cantidad, por lo que habrá que transferir tarjetas de unas zonas a otras.

Ello nos lleva a tener que efectuar el traspaso de tarjetas participantes de unas ZONAS a otras, transfiriéndolas de las que más tienen a las que menos, para que todos los comarcales tengan 100 palomos participantes.

El traspaso de tarjetas de comarcales de unas ZONAS a otras se efectuará mediante el siguiente protocolo:

a). Dentro de las ZONAS que tienen más de 100 tarjetas de comarcal y que, por lo tanto, deben transferir el sobrante de esas 100 tarjetas a otras ZONAS, dicha transferencia se realizará de manera proporcional entre las distintas sociedades que componen dicha ZONA, atendiendo a la puntuación del baremo de cada sociedad. En caso de empate entre ZONAS, se decidirá cuál es la posición de cada ZONA para el reparto explicado anteriormente atendiendo a la puntuación del baremo que tengan y en caso de seguir persistiendo el empate se descontará a la sociedad que menos licencias tenga de adultos y de continuar el empate las de pensionistas, juvenil e infantil por este orden.

Será la Junta Directiva la que, previo al inicio de la temporada y siguiendo las directrices del párrafo anterior, dictamine los parámetros más concretos de dicho reparto, así como el

destino de cada una de las tarjetas a transferir, en función de cómo haya quedado la puntuación de baremo de las ZONAS para la temporada en cuestión.

Se puede dar el caso de que a una sociedad le toque transferir las tarjetas de comarcal a distintas ZONAS, para poder cuadrar el reparto.

b). De igual forma, las tres tarjetas de comarcal que forman parte de los premios a repartir a los tres primeros clasificados del Regional de Jóvenes serán asignadas por la Junta Directiva a la ZONA que se considere más oportuna según el reparto establecido para la temporada en cuestión. Se puede dar el caso de que las tres tarjetas vayan asignadas al comarcal de la misma ZONA o que correspondan a comarcales de distintas ZONAS.

c). En caso de que las tarjetas de comarcal repartidas en un concurso local sean de dos o más ZONAS distintas, se dará preferencia por orden clasificación en la regularidad a elegir a qué ZONA (de las que estén asignadas las tarjetas de ese concurso local) corresponde la tarjeta de comarcal ganada. Por ejemplo, si en un concurso local de una sociedad perteneciente a la ZONA 1 hay como premios 16 tarjetas de comarcal y de esas tarjetas 1 es para la ZONA 3 y otra es para la ZONA 7, el primer clasificado de la regularidad tendrá preferencia para elegir si su tarjeta será de la ZONA 1 o de la ZONA 3 o bien de la ZONA 7. De igual forma el segundo clasificado y así sucesivamente hasta que la tarjeta de la ZONA 3 y la tarjeta de la ZONA 7 hayan sido asignadas y por tanto ya solo puedan quedar tarjetas de la ZONA 1 o se haya finalizado el reparto.

d). En cada zona se han repartido las siguientes tarjetas, con indicación del número de cada campeonato local:

CAMPEONATO LOCAL	ZONA 1	TARJETAS	TARJETAS JUGADAS	
		TOTAL COMARCAL	2025 LOCAL	LOCAL 26
SCDAD COLOMBICULTURA DE EL MIRADOR	ZONA 1	8	1	7
SCDAD COLOMBICULTURA DE ROCHE	ZONA 1	10	3	7
SCDAD COLOMBICULTURA DE SANTA ANA	ZONA 1	10	1	9
SCDAD COLOMBICULTURA DE LOS URRUTIAS	ZONA 1	12	2	10
SCDAD COLOMBICULTURA DE EL ALGAR	ZONA 1	13	3	10
SCDAD COLOMBICULTURA DE LOS ALCAZARES	ZONA 1	14	4	10
SCDAD COLOMBICULTURA DE SAN JAVIER	ZONA 1	15	3	12
SCDAD COLOMBICULTURA DE LLANO DEL BEAL	ZONA 1	16	3	13
<b>TOTAL ZONA 1</b>		<b>98</b>	<b>20</b>	<b>78</b>

SCDAD COLOMBICULTURA DE LAS 7 CASAS	ZONA 2	8	6	2
SCDAD COLOMBICULTURA DE BENIEL	ZONA 2	8	2	6



SCDAD COLOMBICULTURA DE SANTA CRUZ	ZONA 2	9	1	8
SCDAD COLOMBICULTURA DE LLANO DE BRUJAS	ZONA 2	9	1	8
SCDAD COLOMBICULTURA DE LOS NAREJOS	ZONA 2	11	0	11
SCDAD COLOMBICULTURA DE ZENETA	ZONA 2	14	3	11
SCDAD COLOMBICULTURA DE ROLDAN	ZONA 2	16	8	8
SCDAD COLOMBICULTURA DE CASILLAS	ZONA 2	18	3	15

**TOTAL ZONA 2** 93 24 69

SCDAD COLOMBICULTURA DE LA LOMA	ZONA 3	8	3	5
SCDAD COLOMBICULTURA DE LA CUEVA	ZONA 3	8	1	7
SCDAD COLOMBICULTURA DE ORILLA DEL AZARB	ZONA 3	8	2	6
SCDAD COLOMBICULTURA DE NUEVA SANTOMERA	ZONA 3	8	2	6
SCDAD COLOMBICULTURA DE LA MATANZA	ZONA 3	9	2	7
SCDAD COLOMBICULTURA DE EL SISCAR	ZONA 3	16	1	15
SCDAD COLOMBICULTURA DE COBATILLAS	ZONA 3	16	3	13
SCDAD COLOMBICULTURA DE EL ESPARRAGAL	ZONA 3	21	3	18

**TOTAL ZONA 3** 94 17 77

SCDAD COLOMBICULTURA DE LOS GARRES	ZONA 4	8	6	2
SCDAD COLOMBICULTURA DE BENIAJAN	ZONA 4	8	3	5
SCDAD COLOMBICULTURA DE ESTACION ALQUERI	ZONA 4	9	2	7
SCDAD COLOMBICULTURA DE SANTA ROSALIA	ZONA 4	10	3	7
SCDAD COLOMBICULTURA DE EL BOJAL	ZONA 4	11	5	6
SCDAD COLOMBICULTURA DE TORREAGÜERA	ZONA 4	12	3	9
SCDAD COLOMBICULTURA DE ALGEZARES	ZONA 4	13	7	6
SCDAD COLOMBICULTURA DE VENTA LOS PINOS	ZONA 4	16	1	15

**TOTAL ZONA 4** 87 30 57

SCDAD COLOMBICULTURA DE LA TORREGÜIL	ZONA 5	14	1	13
SCDAD COLOMBICULTURA DE GALILEA	ZONA 5	14	2	12
SCDAD COLOMBICULTURA DE TOTANA	ZONA 5	14	1	13
SCDAD COLOMBICULTURA DE LOS ALCONES	ZONA 5	15	3	12
SCDAD COLOMBICULTURA DE AGUILAS	ZONA 5	16	8	8



SCDAD COLOMBICULTURA DE LIBRILLA	ZONA 5	17	6	11
SCDAD COLOMBICULTURA DE SANGONERA SECA	ZONA 5	18	3	15
SCDAD COLOMBICULTURA DE PUEBLO PALOMOS	ZONA 5	22	10	12
<b>TOTAL ZONA 5</b>		<b>130</b>	<b>34</b>	<b>96</b>

SCDAD COLOMBICULTURA DE RINCON PULPITERO	ZONA 6	8	3	5
SCDAD COLOMBICULTURA DE EL TARAY	ZONA 6	8	3	5
SCDAD COLOMBICULTURA DE TORRES COTILLAS	ZONA 6	8	3	5
SCDAD COLOMBICULTURA DE JAVALI NUEVO	ZONA 6	9	5	4
SCDAD COLOMBICULTURA DE LAS MARAVILLAS	ZONA 6	9	3	6
SCDAD COLOMBICULTURA DE ALGUAZAS	ZONA 6	10	3	7
SCDAD COLOMBICULTURA DE LA MEDIA LEGUA	ZONA 6	11	3	8
SCDAD COLOMBICULTURA DE LLANO MOLINA	ZONA 6	12	2	10
<b>TOTAL ZONA 6</b>		<b>75</b>	<b>25</b>	<b>50</b>

SCDAD COLOMBICULTURA DE MORATALLA	ZONA 7	8	2	6
SCDAD COLOMBICULTURA DE JUMILLA	ZONA 7	8	5	3
SCDAD COLOMBICULTURA DE YECLA	ZONA 7	8	5	3
SCDAD COLOMBICULTURA DE HOYA DE CAMPO	ZONA 7	9	3	6
SCDAD COLOMBICULTURA DE SAN MIGUEL	ZONA 7	11	1	10
SCDAD COLOMBICULTURA DE ASCOY	ZONA 7	11	1	10
SCDAD COLOMBICULTURA DE CARAVACA	ZONA 7	11	2	9
SCDAD COLOMBICULTURA DE FUENTE DEL PINO	ZONA 7	12	3	9
SCDAD COLOMBICULTURA DE CALASPARRA	ZONA 7	12	1	11
<b>TOTAL ZONA 7</b>		<b>90</b>	<b>23</b>	<b>67</b>

SCDAD COLOMBICULTURA DE ABARAN	ZONA 8	8	1	7
SCDAD COLOMBICULTURA DE ABANILLA	ZONA 8	8	5	3
SCDAD COLOMBICULTURA DE LA TORREALTA	ZONA 8	9	3	6
SCDAD COLOMBICULTURA DE LAS DELICIAS	ZONA 8	11	2	9
SCDAD COLOMBICULTURA DE EL FENAZAR	ZONA 8	14	3	11
SCDAD COLOMBICULTURA DE FORTUNA	ZONA 8	16	3	13



SCDAD COLOMBICULTURA DE LOS VALIENTES	ZONA 8	17	3	14
SCDAD COLOMBICULTURA DE LOS PERIQUITOS	ZONA 8	21	10	11
<b>TOTAL ZONA 8</b>		<b>104</b>	<b>30</b>	<b>74</b>

SCDAD COLOMBICULTURA DE ARCHENA	ZONA 9	8	1	7
SCDAD COLOMBICULTURA DE VILLANUEVA	ZONA 9	11	8	3
SCDAD COLOMBICULTURA DE RICOTE	ZONA 9	12	1	11
SCDAD COLOMBICULTURA DE LAS ARBOLEDAS	ZONA 9	12	1	11
SCDAD COLOMBICULTURA DE LOS TORRAOS	ZONA 9	14	8	6
SCDAD COLOMBICULTURA DE CEUTI	ZONA 9	15	3	12
SCDAD COLOMBICULTURA DE LA ALGAIDA	ZONA 9	15	1	14
SCDAD COLOMBICULTURA DE LORQUI	ZONA 9	15	2	13
<b>TOTAL ZONA 9</b>		<b>102</b>	<b>25</b>	<b>77</b>

<b>totales</b>	<b>873</b>	<b>228</b>	<b>645</b>
		<b>873</b>	
<b>9 sociedades organizadoras comarcales</b>	<b>27</b>	<b>27</b>	
<b>TOTAL COMARCALES</b>	<b>900</b>	<b>900</b>	

e). El resumen por zonas, para traspasar es el siguiente:

comarcal ZONA	REPARTO	SEDE COMARCAL	TOTAL REPARTO	sobrante
zona 1	98	3	101	-1
zona 2	93	3	96	+4
zona 3	94	3	97	+3
zona 4	87	3	90	+10
zona 5	130	3	133	-33
zona 6	75	3	78	+22
zona 7	90	3	93	+7
zona 8	104	3	107	-7
zona 9	102	3	105	-5
<b>TOTAL</b>	<b>873</b>	<b>27</b>	<b>900</b>	



f). Se indica el total de tarjetas que le ha correspondido a cada zona en el reparto, debiéndose transferir a las zonas que tienen menos de 100 desde las zonas que superen esa cantidad, para dejar todos los COMARCALES (antes intercomarcales) con 100 palomos participantes.

g). De acuerdo con las indicaciones anteriores, el traspaso de plazas para los comarcales queda de la siguiente forma:

### REPARTO DEFINITIVO TARJETAS COMARCALES 2026

ZONA 1					
SOCIEDAD	SOBRANTE DE LA ZONA	TARJETAS COMARCAL QUE VAN A OTRAS ZONAS	DESTINO DE LAS TARJETAS DE COMARCAL SOBRANTES	PROCEDENCIA DE LAS TARJETAS PARA COMPLETAR EL COMARCAL DE LA ZONA	
EL MIRADOR	-1	0		CANTIDAD	SOCIEDAD DE PROCEDENCIA
ROCHE		0			
SANTA ANA		0			
LOS URRUTIAS		0			
EL ALGAR		0			
LOS ALCÁZARES		0			
SAN JAVIER		0			
LLANO DEL BEAL		1	COMARCAL ZONA 6		
		<b>1</b>	<b>TOTAL</b>		

ZONA 2						
SOCIEDAD	SOBRANTE DE LA ZONA	TARJETAS COMARCAL QUE VAN A OTRAS ZONAS	DESTINO DE LAS TARJETAS DE COMARCAL SOBRANTES	PROCEDENCIA DE LAS TARJETAS PARA COMPLETAR EL COMARCAL DE LA ZONA		
LAS 7 CASAS	(+) 4	0		CANTIDAD	SOCIEDAD DE PROCEDENCIA	
BENIEL		0				
SANTA CRUZ		0		4	SCDAD. LOS ALCONES	
LLANO DE BRUJAS		0				
LOS NAREJOS		0				
ZENETA		0				
DE ROLDÁN		0			4	<b>TOTAL</b>
CASILLAS		0				



ZONA 3					
SOCIEDAD	SOBRANTE DE LA ZONA	TARJETAS COMARCAL QUE VAN A OTRAS ZONAS	DESTINO DE LAS TARJETAS DE COMARCAL SOBRANTES	PROCEDENCIA DE LAS TARJETAS PARA COMPLETAR EL COMARCAL DE LA ZONA	
LA LOMA	<b>(+) 3</b>	0		CANTIDAD	SOCIEDAD DE PROCEDENCIA
LA CUEVA		0		3	SCDAD. PUEBLO LOS PALOMOS
LA ORILLA DE AZARBE		0			
NUEVA SANTOMERA		0			
LA MATANZA		0			
EL SISCAR		0			
COBATILLAS		0			
EL ESPARRAGAL		0		3	TOTAL

ZONA 4					
SOCIEDAD	SOBRANTE DE LA ZONA	TARJETAS COMARCAL QUE VAN A OTRAS ZONAS	DESTINO DE LAS TARJETAS DE COMARCAL SOBRANTES	PROCEDENCIA DE LAS TARJETAS PARA COMPLETAR EL COMARCAL DE LA ZONA	
LOS GARRES	<b>(+) 10</b>	0		CANTIDAD	SOCIEDAD DE PROCEDENCIA
BENIAJÁN		0		3	SCDAD. TORREGUIL
ESTACIÓN ALQUERÍAS		0			
SANTA ROSALÍA		0			
EL BOJAL		0			
TORREAGÜERA		0			
ALGEZARES		0			
VENTA LOS PINOS		0		4	SCDAD. TOTANA
			10	TOTAL	

ZONA 5						
SOCIEDAD	SOBRANTE DE LA ZONA	TARJETAS COMARCAL QUE VAN A OTRAS ZONAS	DESTINO DE LAS TARJETAS DE COMARCAL SOBRANTES	PROCEDENCIA DE LAS TARJETAS PARA COMPLETAR EL COMARCAL DE LA ZONA		
LA TORREGUIL	<b>-33</b>	3	COMARCAL ZONA 4	CANTIDAD	SOCIEDAD DE PROCEDENCIA	
GALILEA		3	COMARCAL ZONA 4	3	PUEBLO LOS PALOMOS	
TOTANA		4	COMARCAL ZONA 4			
LOS ALCONES		4	COMARCAL ZONA 2			
ÁGUILAS		4	COMARCAL ZONA 6			
LIBRILLA		4	COMARCAL ZONA 6			
SANGONERA LA SECA		5	COMARCAL ZONA 6			
PUEBLO LOS PALOMOS		6	3 A ZONA3 y 3 A ZONA6			
						33

ZONA 6						
SOCIEDAD	SOBRANTE DE LA ZONA	TARJETAS COMARCAL QUE VAN A OTRAS ZONAS	DESTINO DE LAS TARJETAS DE COMARCAL SOBRANTES	PROCEDENCIA DE LAS TARJETAS PARA COMPLETAR EL COMARCAL DE LA ZONA		
RINCÓN PULPITERO	<b>(+) 22</b>	0		CANTIDAD	SOCIEDAD DE PROCEDENCIA	
EL TARAY		0		1	LLANO DEL BEAL	
TORRES DE COTILLAS		0				
JAVALÍ NUEVO		0				
LAS MARAVILLAS		0				
ALGUAZAS		0				
LA MEDIA LEGUA		0				
LLANO DE MOLINA		0				
						22



ZONA 7					
SOCIEDAD	SOBRANTE DE LA ZONA	TARJETAS COMARCAL QUE VAN A OTRAS ZONAS	DESTINO DE LAS TARJETAS DE COMARCAL SOBRANTES	PROCEDENCIA DE LAS TARJETAS PARA COMPLETAR EL COMARCAL DE LA ZONA	
MORATALLA	(+) 7	0		CANTIDAD	
JUMILLA		0		SOCIEDAD DE PROCEDENCIA	
YECLA		0		1	SCDAD. FENAZAR
HOYA DEL CAMPO		0		2	SCDAD. FORTUNA
SAN MIGUEL		0		2	SCDAD. LOS VALIENTES
ASCOY		0		2	SCDAD. LOS PERIQUITOS
CARAVACA		0		7	TOTAL
FUENTE DEL PINO		0			
CALASPARRA		0			

ZONA 8					
SOCIEDAD	SOBRANTE DE LA ZONA	TARJETAS COMARCAL QUE VAN A OTRAS ZONAS	DESTINO DE LAS TARJETAS DE COMARCAL SOBRANTES	PROCEDENCIA DE LAS TARJETAS PARA COMPLETAR EL COMARCAL DE LA ZONA	
ABARÁN	-7	0		CANTIDAD	
ABANILLA		0		SOCIEDAD DE PROCEDENCIA	
TORRE ALTA		0			
LAS DELICIAS		0			
EL FENAZAR		1	COMARCAL ZONA 7		
FORTUNA		2	COMARCAL ZONA 7		
LOS VALIENTES		2	COMARCAL ZONA 7		
LOS PERIQUITOS		2	COMARCAL ZONA 7		
			7	TOTAL	

ZONA 9					
SOCIEDAD	SOBRANTE DE LA ZONA	TARJETAS COMARCAL QUE VAN A OTRAS ZONAS	DESTINO DE LAS TARJETAS DE COMARCAL SOBRANTES	PROCEDENCIA DE LAS TARJETAS PARA COMPLETAR EL COMARCAL DE LA ZONA	
ARCHENA	-5	0		CANTIDAD	
VILLANUEVA		0		SOCIEDAD DE PROCEDENCIA	
RICOTE		0			
LAS ARBOLEDAS		1	COMARCAL ZONA 6		
LOS TORRAOS		1	COMARCAL ZONA 6		
CEUTI		1	COMARCAL ZONA 6		
LA ALGAIDA		1	COMARCAL ZONA 6		
LORQUÍ		1	COMARCAL ZONA 6		
			5	TOTAL	

## F.- CRITERIOS ASIGNACIÓN SEDES SOCIEDADES ORGANIZADORAS COMARCALES

Las sedes de los campeonatos comarcales 2026 (antes intercomarcales) y demás campeonatos oficiales, serán asignadas por el Comité de Competición, entre aquellas sociedades que reúnan las condiciones idóneas para su organización, de acuerdo con los criterios establecidos por el comité.



Quedan anulados los criterios actuales para la designación de las sociedades organizadoras de campeonatos COMARCALES (ANTES INTERCOMARCALES), quedando sin efecto el sistema ROTATIVO elegido por las sociedades de cada zona.

Las 3 tarjetas que les corresponden a las sociedades organizadores serán asignadas una vez que se conozca las sociedades que los organizarán.

### G.- CAMPEONATOS COMARCALES (antes intercomarcales)

1.- Se celebrarán 9 campeonatos comarcales, uno por zona, donde participaran los deportistas que tengan la tarjeta obtenida en los locales u otros campeonatos establecidos.

El reparto de tarjetas se hará a nivel regional, pudiendo corresponder más de 100 palomos por zona, que tendrán que distribuirse en las zonas con déficit.

La procedencia de estas tarjetas será:

En los locales 2025 y2026.....	873
27 tarjetas de las 9 sociedades organizadoras de los comarcales	27
	-----
TOTAL	900

En cada comarcal participaran un máximo de 100 palomos.

El número de sueltas que tendrán los campeonatos comarcales será de 7 y la duración de cada una de las sueltas de 120 minutos puntuables

2- Los campeonatos COMARCALES, se celebrarán:

a.- En los campeonatos comarcales, se clasificarán los palomos para participar en el Campeonato Regional, el Campeonato de España de las Comunidades Autónomas y la Copa Región de Murcia, así como en los que se indiquen en la planificación, en la cantidad que se fijen en la misma, por su orden final en la clasificación de la regularidad:

b.- Las plazas clasificatorias, por zonas, para cada campeonato comarcal son:

COMARCAL antes intercomarcal	CAMPEONATO REGIONAL	NACIONAL CC. AUTÓNOMAS	COPA REGIÓN DE MURCIA
ZONA 1	11 (del 1º al 11º)	2 o 3 (del 12º al 13º) ★	11 (del 14º al 26º) ◆
ZONA 2	11 (del 1º al 11º)	2 o 3 (del 12º al 13º) ★	11 (del 14º al 26º) ◆
ZONA 3	11 (del 1º al 11º)	2 o 3 (del 12º al 13º) ★	11 (del 14º al 26º) ◆
ZONA 4	11 (del 1º al 11º)	2 o 3 (del 12º al 13º) ★	11 (del 14º al 26º) ◆
ZONA 5	11 (del 1º al 11º)	2 o 3 (del 12º al 13º) ★	11 (del 14º al 26º) ◆
ZONA 6	11 (del 1º al 11º)	2 o 3 (del 12º al 13º) ★	11 (del 14º al 26º) ◆
ZONA 7	11 (del 1º al 11º)	2 o 3 (del 12º al 13º) ★	11 (del 14º al 26º) ◆



<b>ZONA 8</b>	<b>11</b> (del 1º al 11º)	<b>2 o 3</b> (del 12º al 13º) ★	<b>11</b> (del 14º al 26º) ◆
<b>ZONA 9</b>	<b>11</b> (del 1º al 11º)	<b>2 o 3</b> (del 12º al 13º) ★	<b>11</b> (del 14º al 26º) ◆
<b>Campeón 2025</b>	<b>1</b>		<b>1</b>
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>		<b>100</b>

Los palomos de los COMARCALES (antes intercomarcales), clasifican para la siguiente fase:

- Del 1º al 11º clasificado para el CAMPEONATO REGIONAL
- ★ Del 12º al 13º (en algunos hasta el 14º) clasifican para el NACIONAL CC.AA. .
- ◆ Del 14º al 24º (en algunos desde el 15º al 25º) clasifican para la FINAL COPA REGIÓN DE MURCIA.

Para el Campeonato de las Comunidades Autónomas, se asignarán las plazas que correspondan a esta Federación entre los 9 comarcales. De quedar alguna sobrante se entregara a las zonas con mayor baremo.

3.- La asignación de las plazas clasificatorias de los comarcales se atenderán a lo establecido en el reglamento y en estas normas, entre otras:

a.- Los palomos clasificados en los comarcales (antes intercomarcales) deberán participar obligatoriamente en el campeonato que hay obtenido la plaza, salvo las excepciones que puedan fijarse en las normas.

b.- El palomo, cuyo propietario renuncie a la plaza clasificatoria obtenida, quedar descalificado para todas las competiciones.

c.- El reserva del regional, será el primer palomo clasificado para el campeonato de las CC.AA., y así sucesivamente, en el caso de que haya una vacante, por el motivo que sea en dicho campeonato regional, siempre que se produzca 48 horas antes de la 1ª presentación del campeonato en cuestión.

Si dicho palomo no quisiera participar, se quedará en su plaza y pasara al siguiente.

La plaza que deje este palomo será asignada al primero de la Copa Murcia y así sucesivamente.

Si este palomo no quisiera participar, se quedará en su plaza y pasara al siguiente.

d.- Terminado de asignar la vacante, en el campeonato que proceda entrará el 1º reserva del campeonato comarcal en cuestión (24º o 25º).

e.- Los palomos reservas que renuncien a asistir, perderán su puesto de reserva no pudiendo asistir a otras vacantes.

f.- Las reservas serán desde el 25º al 29º clasificado (como máximo 5) para que todos los comarcales tengan el mismo número de palomos clasificados o de reservas.

g.- En todo caso, si no hubiese comenzado el Campeonato de las Comunidades Autónomas o la Copa Murcia y hubiera una baja en el Regional, uno de los palomos del CC.AA. o de la Final de la Copa Murcia después asistiría al Regional, siempre por orden de clasificación. Los palomos del CC.AA. y de la Copa Murcia podrán renunciar en este apartado concreto y quedarse en el campeonato que está clasificados.

Igualmente se actuará en el caso del Comunidades Autónomas con la Copa Murcia.

Si hubiese comenzado el Comunidades Autónomas o la Copa Murcia, ya no optará a esa plaza será sustituido por la reserva al campeonato regional.

De igual forma se efectuará si existiera otro tipo de clasificaciones

h.- Debe quedar claro que 48 horas de la 1º presentación (si es el día 5, el día 3 se dará por finalizado el plazo), es la fecha máxima donde podrá entrar otro palomo a participar, a partir de ese momento, solo se admitirán cambios de palomos lesionados, muertos o accidentados en el acoplamiento.

i.- Si algún propietario renunciara por el motivo que fuera a la plaza conseguida para algunos de estos campeonatos quedara excluido de cualquier clasificación o puesto de reserva.

4.- Los palomos participantes en los campeonatos COMARCALES, deberán haber participado y **TERMINADO** su participación hasta la última prueba, en alguno de los campeonatos LOCALES (el año pasado comarcales), que daban derecho a obtener la tarjeta clasificatoria para estos campeonatos.

5.- Para cambiar un palomo para los campeonatos comarcales los sustitutos también deberán haber participado en algunos de los locales celebrados por esta Federación durante la misma temporada que daban derecho a la plaza clasificatoria.

6.- Todos los palomos participantes en los comarcales, deberán **tener puntuación paralela en un campeonato local** o similar autorizado, debiendo haber finalizado el mismo, sobre todo en los casos de sustitución de palomos, que solo tendrá puntuación quien finaliza inscrito.

El palomo que participe sin este requisito, será descalificado en el plazo que se averigüe o denuncie.

Es obligación del propietario comprobar su participación en el campeonato correspondiente, comprobando el número de la anilla del palomo.

7.- El número de sueltas que tendrán los campeonatos comarcales será de 7 y la duración de cada una de las sueltas de 120 minutos puntuables

8.- El máximo de 100 palomos no podrá superarse, excepto cuando participe algunos de los palomos clasificados para otros campeonatos superiores de la misma temporada y que tengan derecho a inscribirse previo pago de la inscripción.

Estos palomos solo tendrían derecho a los premios económicos si los hubiera, no obteniendo plaza clasificatoria para ningún campeonato, ya que participan como entrenamiento para la competición en la que están clasificados.

Los propietarios de palomos clasificados para una competición de otra fase, sea cual fuera, están obligados a comunicarlo al CCD, siéndole de aplicación lo indicado anteriormente, por lo que no tendrán derecho a plaza clasificatoria para las siguientes fases.

9.- Cuando las sociedades organizadoras de los comarcales tengan una subvención para los gastos generales del campeonato como motos, grúas, colaboradores, etc., será fijada en el presupuesto de la planificación deportiva y deberán ser justificados documentalmente por la sociedad para poder percibirla.

10.- En este campeonato, se fijarán 1 día de suelta de entrenamiento antes de la prueba de acoplamiento, donde la sociedad organizadora soltará la paloma.

11.- Todos los palomos presentados, dentro de los días y horarios fijados por la Junta Directiva y/o Comité de Competición y Disciplina, obtendrán una bonificación de 3 puntos, que se sumarán a la puntuación de la regularidad de acuerdo con lo establecido para este procedimiento.

12.- En caso de empate en la clasificación final del comarcal, se efectuará el orden clasificatorio, de acuerdo con la puntuación paralela obtenida por el palomo en los campeonatos locales o similares que dieron lugar a la clasificación de estos campeonatos, de acuerdo con lo establecido en el reglamento.

De persistir el empate, se efectuará sorteo.

De haber participado en más de un comarcal se contabilizará únicamente en el que más puntuación haya obtenido.

13- Cada palomo obtendrá otra puntuación paralela que le corresponda en el comarcal, según el puesto que haya ocupado en la clasificación final, que se utilizará para en caso de empate en campeonato regional, Copa Murcia u otros campeonatos donde se clasifiquen estos palomos para establecer el orden clasificatorio.

## H.- CAMPEONATO REGIONAL.

1.- Para el desarrollo del campeonato regional, se tendrá en cuenta lo siguiente:

a.- Se celebrarán 1 campeonato regional con la participación de los palomos clasificados en los comarcales, más el campeón regional de la temporada anterior que se indican a continuación

9 comarcales a 11	99
Campeón Regional Temporada anterior	1
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>



b.- El número de sueltas que tendrá el campeonato regional será de 7 y la duración de cada una de las sueltas de 120 minutos de puntuación.

El número de árbitros será el establecido en la Planificación Deportiva.

c.- El máximo de palomos no podrá superarse, excepto cuando participe algunos de los palomos clasificados para el Campeonato de España y que tengan derecho a inscribirse previo pago de la inscripción. Estos palomos solo tendrían derecho a los premios, no obteniendo plaza clasificatoria.

d.- Una vez iniciado el acoplamiento, solo podrán ser sustituidos excepcionalmente los palomos lesionados, extraviados y en el transcurso del mismo, con las condiciones establecidas en el Reglamento de Competición y Disciplina.

Una vez iniciada la primera prueba del campeonato, no podrá ser sustituido ningún palomo.

e.- En este campeonato es obligatorio que todos los palomos participen en la prueba de acoplamiento.

Los palomos deberán presentarse en la hora establecida, debiendo entregarlo a los árbitros y miembros del CCD para comprobar que estas condiciones físicas adecuadas e higiénicas, así como si va debidamente pintado.

Asimismo, el palomo que no se recoja por los árbitros en la suelta de acoplamiento, deberá ser entregado por su propietario a los árbitros, una vez que se haya dado por terminada la suelta.

De no hacerlo así, se entenderá que no ha sido soltado a la suelta y será descalificado y sustituido por la reserva.

f.- Los palomos que, en el acoplamiento se hayan lesionado o perdido, deberán ser presentados o comunicados, según proceda, al árbitro portavoz o delegado Federativo, al finalizar el mismo, procediéndose a autorizar su sustitución provisional por la reserva correspondiente si no se recuperase o apareciese antes del inicio de la primera prueba, siendo avisados de esto los reservas.

El propietario que no lo comunique en tiempo y forma y no lo presente a la prueba, será descalificado, tanto el palomo como el propietario con inhabilitación con un año para participar en competiciones oficiales y de no ser ya posible su sustitución, se procederá a la apertura del correspondiente expediente por falta muy grave.

## 2.- Las plazas clasificatorias del campeonato regional son:

a.- Clasificará para el Campeonato de España, los palomos asignados por la RFEC que le correspondan, descontados los 3 palomos que se clasificarán este mismo año desde la Copa Región de Murcia.

b.- El palomo campeón regional, participará gratuitamente en el Campeonato Regional del año siguiente.

Solo podrá ocupar esta plaza el palomo campeón, no pudiendo ser sustituido por ninguna reserva.

En caso de no poder asistir, será sustituido por un palomo de los comarcales, asignándose al comarcal que más puntuación total de baremo tenga la zona, antes del reparto del CC.AA.



3.- Cuando al final del CAMPEONATO REGIONAL existan palomos empatados para decidir el orden clasificatorio, se procederá de la siguiente forma:

a. - Se asignará con la suma de la puntuación paralela obtenida en el local que mejor puntuación tenga, más la obtenida en el comarcal.

De continuar el empate a puntos en la puntuación de la regularidad y también en la SUMA de la puntuación paralela obtenida en el local más comarcal, se asignará al palomo que tenga la mayor puntuación en los comarcales.

De continuar el empate se efectuará sorteo para establecer el orden final.

b- Los palomos reservas que participen en el regional por sustitución de uno de los clasificados, obtendrán la puntuación que le corresponda según su puesto, no el del palomo que sustituya.

c.- Las reservas de este campeonato o similares, deberán aceptar la primera vacante que se le ofrezca, ya sea para el Campeonato Nacional u otros similares a los que tenga derecho.

En todo caso, en los intercambios se fijan las mismas condiciones que las indicadas en los comarcales, teniendo en cuenta que todos aquellos propietarios clasificados o que estén de reserva, deberán aceptar la primera vacante que se les ofrezca, quedando excluidos del puesto de reserva si renuncian.

4.- Todos los palomos presentados, dentro de los días y horarios fijados por la Junta Directiva y/o Comité de Competición y Disciplina, obtendrán una bonificación de 3 puntos, que se sumarán a la puntuación de la regularidad de acuerdo con lo establecido para este procedimiento.

4.- Cuando al final del CAMPEONATO REGIONAL existan palomos empatados para decidir el orden clasificatorio, se procederá de la siguiente forma:

a. - Se asignará con la suma de la puntuación paralela obtenida en el campeonato local que mejor puntuación tenga, más la obtenida en el comarcal.

De continuar el empate a puntos en la puntuación de la regularidad y también en la SUMA de la puntuación paralela obtenida en el local más el comarcal, se asignará al palomo que tenga la mayor puntuación en los comarcales.

De continuar el empate se efectuará sorteo para establecer el orden final.

b.- Los palomos reservas que participen en el regional por sustitución de uno de los clasificados, obtendrán la puntuación que le corresponda según su puesto, no el del palomo que sustituya.

C.- Las reservas de este campeonato o similares, deberán aceptar la primera vacante que se le ofrezca, quedando excluidos de su puesto de reserva sin renuncia a la vacante.



En todo caso, en los intercambios se fijan las mismas condiciones que las indicadas en los comarcales, teniendo en cuenta que todos aquellos propietarios clasificados o que estén de reserva, deberán aceptar la primera vacante que se les ofrezca.

## I.- COPA REGIÓN DE MURCIA.

1.- Para el desarrollo de la COPA REGIÓN DE MURCIA, se tendrá en cuenta lo siguiente:

a.- Se celebrarán 1 campeonato con la participación de los palomos clasificados en los comarcales, más el campeón de la temporada anterior que se indican a continuación

9 comarcales a 11	99
Campeón Temporada anterior	1
TOTAL	100

b.- El número de sueltas que tendrá el campeonato regional será de 7 y la duración de cada una de las sueltas de 120 minutos de puntuación.

El número de árbitros será el establecido en la Planificación Deportiva.

c.- El máximo de palomos no podrá superarse, excepto cuando participe algunos de los palomos clasificados para el Campeonato de España y que tengan derecho a inscribirse previo pago de la inscripción. Estos palomos solo tendrían derecho a los premios, no obteniendo plaza clasificatoria.

d.- Una vez iniciado el acoplamiento, solo podrán ser sustituidos excepcionalmente los palomos lesionados, extraviados y en el transcurso del mismo, con las condiciones establecidas en el Reglamento de Competición y Disciplina.

Una vez iniciada la primera prueba del campeonato, no podrá ser sustituido ningún palomo.

e.- En este campeonato es obligatorio que todos los palomos participen en la prueba de acoplamiento.

Los palomos deberán presentarse en la hora establecida, debiendo entregarlo a los árbitros y miembros del CCD para comprobar que estas condiciones físicas adecuadas e higiénicas, así como si va debidamente pintado.

Asimismo, el palomo que no se recoja por los árbitros en la suelta de acoplamiento, deberá ser entregado por su propietario a los árbitros, una vez que se haya dado por terminada la suelta.

De no hacerlo así, se entenderá que no ha sido soltado a la suelta y será descalificado y sustituido por la reserva.

f.- Los palomos que, en el acoplamiento se hayan lesionado o perdido, deberán ser presentados o comunicados, según proceda, al árbitro portavoz o delegado Federativo, al finalizar el mismo, procediéndose a autorizar su sustitución provisional por la reserva correspondiente si no se recuperase o apareciese antes del inicio de la primera prueba, siendo avisados de esto los reservas.



El propietario que no lo comunique en tiempo y forma y no lo presente a la prueba, será descalificado, tanto el palomo como el propietario con inhabilitación con un año para participar en competiciones oficiales y de no ser ya posible su sustitución, se procederá a la apertura del correspondiente expediente por falta muy grave.

2.- Las plazas clasificatorias de la COPA REGIÓN DE MURCIA son:

a.- Clasifican los 3 primeros palomos de la regularidad para el Campeonato de España de esta misma temporada.

b- Del 4 AL 10 clasificado obtendrá tarjeta clasificatoria para los campeonatos comarcales de la temporada siguiente.

3.- El palomo campeón, participará gratuitamente en la COPA REGIÓN DE MURCIA del año siguiente.

Solo podrá ocupar esta plaza el palomo campeón, no pudiendo ser sustituido por ninguna reserva.

En caso de no poder asistir, será sustituido por un palomo de los comarcales, asignándose al comarcal que más puntuación total de baremo tenga la zona, antes del reparto del CC.AA.

4.- Cuando al final del CAMPEONATO REGIONAL existan palomos empatados para decidir el orden clasificatorio, se procederá de la siguiente forma:

a. - Se asignará con la suma de la puntuación paralela obtenida en el local que mejor puntuación tenga, más la obtenida en el comarcal.

De continuar el empate a puntos en la puntuación de la regularidad y también en la SUMA de la puntuación paralela obtenida en el local más el comarcal, se asignará al palomo que tenga la mayor puntuación en los comarcales.

De continuar el empate se efectuará sorteo para establecer el orden final.

b- Los palomos reservas que participen en el regional por sustitución de uno de los clasificados, obtendrán la puntuación que le corresponda según su puesto, no el del palomo que sustituya.

c.- Las reservas de este campeonato o similares, deberán aceptar la primera vacante que se le ofrezca, ya sea para el Campeonato Nacional u otros similares a los que tenga derecho.

En todo caso, en los intercambios se fijan las mismas condiciones que las indicadas en los comarcales, teniendo en cuenta que todos aquellos propietarios clasificados o que estén de reserva, deberán aceptar la primera vacante que se les ofrezca, quedando excluidos del puesto de reserva si renuncian.

5.- Todos los palomos presentados, dentro de los días y horarios fijados por la Junta Directiva y/o Comité de Competición y Disciplina, obtendrán una bonificación de 3 puntos, que se sumarán a la puntuación de la regularidad de acuerdo con lo establecido para este procedimiento.



6.- Cuando al final del CAMPEONATO REGIONAL existan palomos empatados para decidir el orden clasificatorio, se procederá de la siguiente forma:

a. - Se asignará con la suma de la puntuación paralela obtenida en el campeonato local que mejor puntuación tenga, más la obtenida en el comarcal.

De continuar el empate a puntos en la puntuación de la regularidad y también en la SUMA de la puntuación paralela obtenida en el local más el comarcal, se asignará al palomo que tenga la mayor puntuación en los comarcales.

De continuar el empate se efectuará sorteo para establecer el orden final.

b.- Los palomos reservas que participen en el regional por sustitución de uno de los clasificados, obtendrán la puntuación que le corresponda según su puesto, no el del palomo que sustituya.

C.- Las reservas de este campeonato o similares, deberán aceptar la primera vacante que se le ofrezca, quedando excluidos de su puesto de reserva sin renuncia a la vacante.

En todo caso, en los intercambios se fijan las mismas condiciones que las indicadas en los comarcales, teniendo en cuenta que todos aquellos propietarios clasificados o que estén de reserva, deberán aceptar la primera vacante que se les ofrezca.

## **J.- CAMPEONATO REGIONAL JUVENIL.**

1.- Para el desarrollo del campeonato regional JUVENIL, se tendrá en cuenta lo siguiente:

a.- En el campeonato Regional Juvenil participarán los menores de 17 años (o que los cumplan en el año en curso) y los mayores de 6 o que los cumplan en el año en curso.

Excepcionalmente podrán participar, si no se cubre el cupo de 100 participantes, hasta los 5 años o que los cumplan en el año en curso.

b.- Los participantes deberán asistir obligatoriamente a todas las sueltas del campeonato y soltar su palomo personalmente desde el lugar asignado por la organización.

Todos deberán estar 20 minutos antes del inicio de la suelta para firmar el parte de asistencia.

Se entiende como falta de asistencia, no acudir al inicio de la suelta o llegar cuando se haya soltado la paloma.

c.- Se asignará una puntuación de desempate por la asistencia diaria, con 14 puntos, descontándose de dicha puntuación los siguientes puntos:

- Se descontará 1 punto de la puntuación de desempate por llegar después del inicio de la suelta.
- Se descontará 2 puntos por no acudir a la suelta



d.- En caso de empate en la regularidad, el orden clasificatorio se establecerá teniendo en cuenta lo siguiente:

- En primer lugar, se le asignara a quien más puntos de desempate tenga.
- De continuar el empate, en la puntuación de la regularidad y en la puntuación de desempate, se efectuará sorteo entre todos los que estén en las mismas condiciones.

e. Los que tenga 3 o más faltas de no asistencia, es decir, 3 días sin asistir, no optaran a los premios, quedando excluido.

2. - La selección se hará de acuerdo a lo siguiente:

a.- La sociedad organizadora, tendrá 10 plazas garantizadas de socios infantiles-juveniles con licencia expedida por la sociedad, siempre que reúnan los requisitos y no hayan participado anteriormente, ya que, en ese caso, entrarán dentro del reparto general.

b.- En primer lugar, los que tengan dos o más años la licencia, por antigüedad en todo caso y no hayan participado en ninguna ocasión.

c.- En segundo lugar, los que tengan la licencia un solo año y no hayan participado en ninguna ocasión.

d.- Entre los que ya hayan participado, el que más tiempo este sin participar y en caso de igualdad, el que más tiempo pueda acreditar la licencia o por sorteo en su caso.

e.- En el Campeonato Regional Juvenil, se podrá sustituir un palomo, por otro del mismo propietario, hasta la tercera suelta, siempre que presente el palomo y la chapa de propiedad a los árbitros antes del comienzo de la suelta en la que es sustituido. De no hacerlo así, será descalificado.

f.- El máximo de palomos participantes será de 100.

De no cubrirse el cupo, el CCD establecerá el sistema para cubrir el número total de palomos participantes si lo considera oportuno.

g.- Los días de celebración y fechas, serán fijados por el CCD teniendo en cuenta las circunstancias de la zona para no entorpecer el normal desarrollo de la misma.

h.- El campeonato regional juvenil se celebrará a 6 sueltas con una puntuación de 200 puntos por suelta.

PROVISIONAL. Para dejarlo o quitarlo.

i.- Los premios clasificatorios del CAMPEONATO REGIONAL JUVENIL son:

Los 3 primeros clasificados obtendrán tarjeta clasificatoria para los comarcales del año siguiente, (antes intercomarcales).

## **K.- CAMPEONATO REGIONAL DE PALOMOS JÓVENES.**

1.- Para el desarrollo del campeonato regional de palomos jóvenes se tendrá en cuenta lo siguiente:

a.- Se celebrará durante el mes de mayo, paralelo al Nacional

b.- en esta temporada participaran los deportistas con las tarjetas obtenidas en los comarcales de la temporada 2025.

c.- Participaran únicamente los palomos que lleven anillas de los años anteriores, es decir, 2024, 2025 y 2026.

c.-. El número de sueltas que tendrán el Campeonato Regional de Palomos Jóvenes será de 6 y la duración de cada una de las sueltas de 120 minutos puntuables.

d.- Los días de celebración y fechas, serán fijados por el CCD teniendo en cuenta las circunstancias de la zona para no entorpecer el normal desarrollo de la misma.

e.-En este campeonato participarán los deportistas que tengan la tarjeta obtenida en los comarcales de acuerdo con el siguiente reparto:

A REPARTIR EN LOS COMARCALES	97
Sociedad organizadora de la final *	3
TOTAL	100

\* La sociedad deberá aprobar en Asamblea General el procedimiento para repartir o entregar las 3 tarjetas que le corresponden, recomendándose repartirlas como premio en algún concurso o de no poder hacerse será obligatorio sortearla públicamente entre los socios de la sociedad, que no podrán traspasarla.

f- El reparto de las tarjetas se efectuara con los mismos requisitos que el reparto de los comarcales.

D.- La/s tarjeta/s será entregada al propietario del palomo que obtenga el siguiente puesto clasificatorio después de entregar las tarjetas de los comarcales donde se distribuyan o repartan las tarjetas o bien como disponga la sociedad en el caso de hacer más de un comarcal, pero siempre deberán entregarse en el campeonato local, salvo que existan circunstancias acordados por el CD o la Federación.



E.- El propietario, deberá llevar o presentar el palomo anillado con anilla de los años indicados obligatoriamente.

F.- Las tarjetas podrán ser cedidas a otros deportistas en las mismas condiciones.

G.- El campeonato Regional de Palomos Jóvenes, tendrá como premio clasificatorio:

1.- los 3 primeros clasificados obtendrán tarjeta clasificatoria para los comarcales de la próxima temporada (antes intercomarcales)

## **L – CAMPEONATO REGIONAL DE PALOMOS DE RAZA**

Se organizará de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Competición de Palomos de Raza y lo acordado en la planificación deportiva.

## **M – ÁRBITROS**

1.- Los árbitros están obligados a aplicar y llevar a cabo el régimen disciplinado establecido en el Reglamento de Competición y por tanto no pueden negarse, indicando en las incidencias de las actas, todos aquellos actos que entiendan deben ser motivo de reflejarlos.

Durante la suelta, cualquier acto disciplinario, deberá ser sancionado por los árbitros, de acuerdo con el procedimiento establecido en el Reglamento de Competición en materia disciplinario de los árbitros.

En el caso de no hacerlo o de dejadez en sus funciones, será considerado como una falta grave, abriéndose el correspondiente expediente disciplinario al árbitro.

2.- Los árbitros al inicio de la última prueba, deberán comunicar a los participantes, que los palomos que no puntúen y no sean cogidos al finalizar la suelta por los árbitros, deberán ser mostrados a los mismos, al finalizar la suelta tal como establece el Reglamento de Competición y así lo indicarán por el walki a los participantes al comienzo de esta suelta.

Los palomos que no puntúen y no sean controlados por los árbitros deberán figurar como retirados.

Será considerado falta muy grave de los árbitros del campeonato no indicar que palomos no han sido presentados o hayan sido retirados del campeonato o ponerles puntuación, aunque sea cero, para evitar esa norma, adulterando la documentación o actas oficiales.

3.- Los árbitros indicarán claramente cualquier incidencia ocurrida en la suelta, sin ningún tipo de excepción, indicando siempre las medidas disciplinarias adoptadas que procedan y/o hayan tomado en la suelta.

4.- Los árbitros deben conocer perfectamente el reglamento de puntuación de la FIRMA, así como el Reglamento de Competición y las Normas de la Planificación Deportiva anual.

5.- Los árbitros facilitaran obligatoriamente un correo electrónico donde recibir la documentación y notificaciones y demás documentación que procedan, estando obligados a visualizarlo en un plazo de 3 días.

Cuando dirijan competición oficial deberán hacerlo todos los días.

Los árbitros y jueces, están obligadas a tener y facilitar un correo electrónico personal, para recibir las citaciones, notificaciones o cualquier otra comunicación que se envíe desde la Federación o de sus comités, a través de esa dirección electrónica, siendo obligación estos visualizar el contenido enviado, cada 3 días, considerándose efectuada y practicada la notificación, a partir del 4 día.

6.- Todas las personas que deseen hacer el curso para ingresar como árbitro en el Comité Técnico de Jueces-Árbitros o ascender de categoría, deberá hacer un curso presencial, y superar una prueba de aptitud (podrán ser teórica y/o práctica), teniendo en cuenta lo siguiente:

El plazo de presentación de solicitudes será comunicado a las sociedades y árbitros en vigor, póngase en contacto si está interesado.

Esta primera convocatoria será gratuita para todos los que presenten la solicitud dentro del plazo establecido y asistan al curso y a la prueba.

Recomendamos a todos los interesados que presenten la solicitud en la primera convocatoria y se presenten al curso y prueba de aptitud correspondiente.

Aquellos que presenten la solicitud posteriormente, así como los que no hayan asistido al curso de la primera convocatoria y tenga que habilitarse otro curso en segunda convocatoria para su admisión o no, deberá abonar una cuota de inscripción del mismo importe que la licencia de pensionistas para poder asistir, que será destinada a los gastos del curso, y que será distinta a la cuota la licencia de árbitro, y por tanto no será descontada de la dicha cuota, independientemente que se apruebe o no el ascenso o la inscripción como nuevo árbitro.

De convocarse otras pruebas, los interesados deberán abonar una cuota de inscripción del mismo importe que la licencia de adulto y en las mismas condiciones del apartado anterior.

Ser obligatorio aprobar la prueba de aptitud para ascender o darse de alta como nuevo árbitro.

Las condiciones del curso y las pruebas de aptitud, así como el lugar y la fecha, serán comunicadas por el CTJA en su momento.

Los profesores o personal que impartan el curso recibirán los gastos de compensación por asistencia a los cursos.



7. El Comité Técnico de Jueces-Árbitros y el Comité de Competición y Disciplina Deportiva podrá descender de categoría a los árbitros que por algún motivo no hayan respetado las normas y hayan infringido gravemente el reglamento o no hayan acatado las instrucciones y resoluciones federativas o de cualquier Comité de la Federación, debiendo superar la prueba correspondiente para poder volver a ascender, siempre que haya transcurrido un año desde la imposición del descenso.

8. Asimismo, dichos comités, podrán ordenar pruebas obligatorias para aquellos árbitros o jueces que por cualquier circunstancia así lo consideren oportuno.

9. Si así lo estima conveniente el CTJA se organizaran al inicio de la temporada unas charlas informativas para explicar las novedades y las incidencias y si fuera necesario dar las instrucciones oportunas.

Para mejor comprensión de los temas tratados y aquellos que se propongan las reuniones serán en varios grupos de árbitros, para que la dinámica del debate de los temas tratados para aclarar las dudas planteadas sea más comprensible y fácil de entender por el entorno adecuado al no haber tanto personal en la sala al mismo tiempo y que eternizan los debates.

10. Durante el mes de septiembre las sociedades deberán comunicar la puesta en marcha de la campaña de captación de árbitros, comunicándose el plazo para presentar las solicitudes para asistir al curso correspondiente.

Al mismo tiempo se comunicarán el plazo de las solicitudes de ascensos.

11. Los árbitros-jueces facilitaran obligatoriamente un correo electrónico donde recibir la documentación y notificaciones que procedan, aceptando como medio de comunicación y notificación este medio.

## **N – PREPARADORES**

1.- Las palomas que participen en las competiciones, oficiales o no, deberán estar inscritas en el Registro Oficial de Palomas de la FCRM, con 10 días de antelación al acoplamiento del campeonato donde vaya a participar. De no tenerla inscrita, no podrá ni debe soltarla.

2.- Los preparadores deberán obtener el N° de ID asignada a cada una de las palomas registradas, bien en la web o en la Federación, antes de proceder a alquilarlas o cederlas a las sociedades. Sin este número NO PODRÁ INSCRIBIRLAS, aunque las tenga de alta.

3.- Presentar palomas sin registrar o sin el n° de ID, aunque las tenga registradas, es motivo de la sanción establecida en las normas o la que establezca el CCD.

4.- Es obligatorio facilitar el n° de ID (número de registro) de las palomas a los árbitros de los campeonatos donde se presenten, mediante el impreso correspondiente, ya sean oficiales o no.

5.- Los preparadores facilitarán a la sociedad, 2 días antes del acoplamiento, en el modelo oficial (2-003) de DATOS DE PALOMAS A FACILITAR A LAS SOCIEDADES, con todos los datos



y fechas de las palomas que les van a facilitar, debiendo llevar obligatoriamente el N° ID, tanto de las palomas titulares como reservas.

6.- No facilitar a la sociedad el impreso indicado, con los datos de las palomas, será sancionado con lo establecido en el reglamento.

7.- Los preparadores que les falte indicar o poner algún N° ID en el impreso de datos facilitados a las sociedades, serán sancionados aunque este registrada.

8.- Los preparadores entrenadores, para procurar que tengan siempre actualizado y renovado el registro de cada uno de ellos, únicamente podrán tener inscritas en el Registro oficial de palomas un máximo de 50 palomas de acuerdo con las siguientes condiciones:

Se abonará 2 €, por cada paloma que a fecha 1 de diciembre, superen la cantidad indicada, procurándose así que este actualizado el registro.

9.- Establecer que el plazo para inscribir palomas GRATUITAMENTE es del 1 de junio al 30 de noviembre de cada año, independientemente del número que se tenga inscritas, pero teniendo en cuenta el límite a partir del día 1 de diciembre, por lo que deberán actualizarlo antes de esa fecha.

**DEBE ACTUALIZAR EN TODO MOMENTO LA PALOMAS QUE TIENE DE ALTA EN EL REGISTRO DE PALOMAS. COLABORE CON LOS PLAZOS**

10.- Las palomas que se inscriban a partir del 1 de diciembre, independientemente del número que tenga inscritas el preparador, aunque sean menos del máximo establecido, deberán abonar un 2 € por cada una, preséntelas antes...

11.- Para inscribir de alta las palomas, es obligatorio presentar el modelo oficial (2-002), debidamente cumplimentado, presentado al mismo tiempo, la CHAPA DE PROPIEDAD de cada una de las palomas que deseen inscribir. Una vez inscritas las palomas, se les asignará un n° de ID, que dejará constancia de su inscripción.

12.- La connivencia entre los deportistas, árbitros, preparadores y sociedades, para darse de alta ficticia como Preparadores, con la intención de poder inscribir palomas que no sean de su propiedad realmente, para favorecer a otros con la intención de poder participar con sus palomas en los campeonatos donde suelten SUS palomas y/o para poder inscribir todas las palomas de su propiedad en un campeonato, serán sancionados con la inhabilitación para participar en todo tipo de competiciones, oficiales o no competiciones oficiales.

13.- las altas y presentación de CHAPAS DE PROPIEDAD, se harán los LUNES y JUEVES de 20 a 21,30 horas, PREVIA cita previa.

El directivo o miembro del Comité de Preparadores encargado comprobará las chapas de propiedad



Los preparadores deben conocer todo lo establecido en el Reglamento de Competición y Disciplina, en estas Normas de las la Planificación Deportivas y en las instrucciones del Comité Técnico de Preparadores y del CCD.

14.- A raíz de la nueva Ley de Bienestar Animal, los preparadores deberán controlar las condiciones higiénico-sanitarias de las palomas y palomos, así como del palomar deportivo.

## **P – DEPORTISTAS**

1.- Los deportistas deben renovar su licencia antes del 30 de noviembre en la Federación, por lo que deberán abonarla antes del 20 de noviembre en su sociedad.

Los que formen parte de una peña deberán hacerlo antes del día 5 de noviembre en la sociedad, para que esta las entregue antes del día 10 en la federación para no se produzca la baja de la peña.

2.- Los deportistas deben conocer todo lo establecido en el Reglamento de Competición y Disciplina, en estas Normas de las la Planificación Deportivas y en las instrucciones del Comité Técnico de Preparadores y del CCD.

3.- Los deportistas están obligados a conocer el Reglamento de Competición y Disciplina demás normas que regulan la competición, así como a facilitar un correo electrónico en el caso de participar en la competición deportiva.

4.- Los deportistas facilitaran obligatoriamente un correo electrónico donde recibir la documentación y notificaciones que procedan, aceptando como medio de comunicación y notificación este medio.

De no hacerlo les será remitido el aviso al correo electrónico de su sociedad.

5.- Los deportistas deberán conocer los datos de los seguros de responsabilidad civil y el procedimiento en caso de accidentes o reclamaciones de terceros.

5.- A raíz de la nueva Ley de Bienestar Animal, los preparadores deberán controlar las condiciones higiénico-sanitarias de las palomas y palomos, así como del palomar deportivo.

## **Q – SOCIEDADES**

1.- Las sociedades DEBERÁN conocer el Reglamento de Competición y Disciplina, las Normas de la Planificación Deportivas, además de demás normas que regulan el funcionamiento de la Federación y de la Competición.

2.- Asimismo, están obligadas a tener y facilitar un correo electrónico, para recibir las citaciones, notificaciones o cualquier otra comunicación que se envíe desde la Federación o de sus comités, a través de esa dirección electrónica, siendo obligación de la Junta Directiva visualizar el contenido enviado, considerándose efectuada y practicada la notificación, aceptado este medio de notificación.



3.- Es obligatorio que todas las Sociedades, junto con la renovación de la licencia de club, ADJUNTEN copia de tener en vigor el correspondiente seguro de responsabilidad civil. Dicho seguro deberá estar contratado y abonado antes del 1 de octubre y finalizar el día 30 de septiembre.

4.- Tal como establece la Ley 3/2011, de 25 de marzo, de protección y ordenación de la práctica deportiva de la colombicultura, deberá presentar obligatoriamente la PLANIFICACIÓN DEPORTIVA al Ayuntamiento de su municipio y a la Delegación del Gobierno.

Esto es muy importante, no hacerlo podría ser consecuencia de alguna falta administrativa o de omisión de lo establecido en una LEY con las consecuencias que eso pudiera suponer, por lo que es imprescindible que antes del 1 de octubre lo presenten en ambos lados, mediante la sede electrónica.

5.- De acuerdo con lo establecido por la Dirección General de Deportes, es obligatorio comunicar cualquier cambio de la Junta Directiva a dicha entidad, mediante el procedimiento correspondiente de la sede electrónica de la CARM.

Dicho cambio de junta directiva será comunicado a la Federación presentado copia de la presentación del documento o certificado de la Dirección General de Deportes

6.-Será obligatorio que las sociedades publiquen en el Tablón de Anuncios de la Sociedad, un cartel o tríptico informativo con el precio de las inscripciones, los premios, importe del arbitraje, importe de las palomas y la subvención o cantidad que se queda la sociedad.

7. Deben abonar, las inscripciones o tarjetas de los Campeonatos antes de las 2º suelta del mismo por transferencia bancaria.

8.- Las sociedades facilitaran obligatoriamente un correo electrónico donde recibir la documentación y notificaciones que procedan, aceptando ese medio de comunicación.

9.- La Sociedad tiene la obligación de proceder a la renovación y altas de las licencias de los deportistas de su Sociedad, en los plazos que se establezcan por la Federación, uno para la renovación de peñas (antes del día 10 de noviembre) y otros 5 días antes de finalizar el plazo (30 de noviembre) para la renovación-alta de licencias sin recargo.

10.- Las sociedades están obligados a tener activo la firma digital para relacionarse por la sede electrónica con las administraciones públicas.

11.- las sociedades deberán tener una cuenta bancaria, donde se anotaran todos los movimientos, ingresos y gastos, de la sociedad, para que quede constancia y donde únicamente recibirán los pagos de la federación, emitiéndose transferencia o cheque bancario a nombre de la sociedad.



12.- A raíz de la nueva Ley de Bienestar Animal, las sociedades deberán controlar las condiciones higiénico-sanitarias de los palomares deportivos de sus socios o de su zona y el control en las sueltas e los casos que afecten a esta ley.

13.- La sociedad debe conocer el protocolo a seguir en caso de accidentes en sus competiciones, siendo los responsables de que no se cumpla correctamente el procedimiento, exponiéndolo públicamente para conocimiento de todos al inicio de cada temporada.

## **R- NORMAS ORGANIZACIÓN DE LAS SOCIEDADES.**

1.- La representación legal de la sociedad recae en el presidente, que será el responsable de cumplir con la obligación de presentar la Planificación Deportiva anual al ayuntamiento (y si procede a la Delegación de Gobierno, tal como establece la normativa vigente).

Los campeonatos oficiales serán comunicados también directamente por la Federación.

Estas comunicaciones generalmente deben hacerse mediante la firma electrónica del club o sociedad y no es necesario presentarla en la Federación, ya que es responsabilidad de la sociedad presentarla y custodiarla por si fuera necesario acreditarlo en al algún lugar, siendo recomendable comunicar siempre, así si como cualquier otro concurso que no esté incluido en esta.

La representación legal que ejerce una persona, en este caso el Presidente de la sociedad, con la firma digital de la sociedad, es indelegable y, por lo tanto, las facultades que le han sido atribuidas por parte de los socios, no pueden bajo ninguna circunstancia desplazarse a un tercero, es decir a otra persona o entidad, por lo tanto sus peticiones, escritos y solicitudes deben hacerla a través de la firma o certificado digital cuyas claves las tiene el presidente o el deber de tenerlas y no transmitirlos a nadie.

2.- Cualquier otro concurso o campeonato, es decir, distintos a los comunicados en la PLANIFICACIÓN DEPORTIVA de la temporada o que se haya cambiado sus fechas, deberán ser comunicados o solicitada la autorización oportuna a las distintas administraciones que correspondan, especialmente a los ayuntamientos de su municipio y/o Dirección General de Deportes o Consejería competente en eventos deportivos) y/o a la Delegación de Gobierno si procediera.

3.- Puede utilizar el impreso que se le envía al inicio de temporada (puede solicitarlo si no lo tiene) u otro que considere oportuno y donde se refleje todos los campeonatos que van a realizar, quedándose justificación de la presentación por si le fuera requerida.

También disponemos de otros impresos para pedir autorización o comunicar la celebración de un campeonato o concurso al Ayuntamiento y Delegación de Gobierno por si los necesitan, consulte.



4.- La Junta Directiva esta obligada a ingresar antes de la 2ª suelta de los campeonatos locales, las inscripciones correspondientes, así como los gastos de los árbitros, palomas y premios que se estipulen mas los trofeos y otras tasas que se asignen.

Sera la federación la que proceda a efectuar los pagos de acuerdo con la legislación vigente.

5.- La Federación comunicara los campeonatos oficiales ante la Dirección General de Deportes, a la Delegación de Gobierno y a los ayuntamientos, tal como establece la normativa vigente.

## **S.- OTRAS NORMAS PARA SOCIEDADES ORGANIZADORAS REGIONALES 2026**

1.- Las sociedades organizadoras del Campeonato Regional, Copa Murcia, Regional de Palomos Jóvenes Campeonato Regional Juvenil, y de Raza, deberán tener en cuenta lo siguiente:

a.- Obtendrá una subvención para poder sufragar la adecuación del campo de vuelo o las gratificaciones o compensaciones de gastos que deba hacer para la organización del Campeonato en la cuantía fijada en el presupuesto de la planificación deportiva, **previa justificación y realización** de las funciones de organizadora y desempeño de la vigilancia y apoyo al equipo arbitral y miembros de la comisión organizadora y control de los accesos y apoyo a los participantes y las tareas necesarias para el desarrollo de la competición.

Para ello la sociedad organizadora deberá encargarse y proporcionar los colaboradores necesarios para la vigilancia de las sueltas y control de accesos y traslado del equipo arbitral y comité organizador.

b.- Comunicará a la Federación el nombre de los vigilantes y del responsable de la sociedad para la coordinación de las labores de vigilancia, control de tráfico y asistencia o búsqueda de palomos perdidos, etc. Este responsable será quien junto con el delegado Federativo coordinará todo lo relativo antes del comienzo de cada suelta.

c.- Colocará en lugar apropiado y visible una pancarta del campeonato con la autorización del Ayuntamiento sufragada por la sociedad y podrá ser subvencionada por empresas particulares o públicas.

d.- Todo el personal colaborador, incluidos los que utilicen vehículos para el traslado de los miembros de la organización y del equipo arbitral, deberá ser voluntario y con licencia federativa, compensándose, en caso de no serlo, de acuerdo con la legislación vigente por parte de la sociedad, que será la que se la responsable de que se cumplan los requisitos establecidos.

El personal deberá tener los seguros y permisos de conducción correspondientes de los vehículos que utilicen, que deberán estar en poder de la sociedad (una copia) y cumplir con la normativa de tráfico existente.



2.- La subvención estipulada en los presupuestos de la planificación deportiva, deberá ser destinada por la sociedad a la organización del campeonato en la forma que determine su Junta Directiva, especialmente a la ayuda a los miembros de la organización y personal indicado anteriormente.

3.- Con destino a los miembros de la Junta Directiva, socios y colaboradores que realicen las tareas de control, traslado del personal de la organización y otras funciones, la Federación entregará a la Sociedad 10 invitaciones para la cena o comida de hermandad que deberá ser distribuido equitativamente por el presidente de la Sociedad entre ellos.

4.- La sociedad que después de aceptar la realización del campeonato, incumpla este acuerdo, aunque sea otro presidente o junta directiva, no cumpla con este compromiso, no recibirá la subvención y estará dos años sin hacer competición oficial.

## T- NORMAS GENERALES

1. Las instrucciones que se establecen en esta planificación deportiva se acuerdan siempre dentro de lo establecido y regulado en el Reglamento de Competición y Disciplina de la Federación de Colombicultura de la Región de Murcia, así como en los Estatutos y demás reglamentos.

2. Todas las sociedades, deportistas, árbitros, preparadores y demás personal perteneciente a la FCRM, deberán conocer obligatoriamente lo establecido en el Reglamento de Competición y Disciplina, Estatutos y estas normas, así como lo que pueda establecerse en los distintos reglamentos de los Comités Técnicos de la Federación.

3. En los campeonatos donde se participe con tarjeta clasificatoria, se podrá sustituir un palomo, siempre por otro del mismo propietario, hasta la tercera suelta.

En este caso es obligatorio presentar el palomo y la chapa de propiedad antes de soltarlo, siendo descalificado en el caso de no hacerlo así.

4.- A todos los palomos participantes en los campeonatos de 1ª y 2ª categoría les será de aplicación la normativa de la bonificación por presentar en tiempo y forma el palomo participante en el campeonato, de acuerdo con el procedimiento establecido en el reglamento.

En los demás campeonatos se asignaran siempre que lo disponga así la organización del campeonato.

El **procedimiento** para la bonificación de la presentación y acoplamiento será el siguiente:

1.-La aplicación de esta bonificación, por presentar el palomo en tiempo y forma, es decir, presentar el palomo, la chapa de propiedad, la licencia en vigor y la tarjeta de participación,



dentro del día y horarios establecidos para la competición, será de obligado cumplimiento para todas las competiciones oficiales.

Esto será de aplicación a los campeonatos de 1ª y 2ª categoría (regionales y comarcales).

En los campeonatos locales, que también son competición oficial, quedará a criterio de la Junta Directiva de la sociedad, salvo que se establezca lo contrario en su momento.

En estos casos, los árbitros aplicaran este sistema de bonificación como parte de las normas de arbitraje y puntuación obligatoriamente y siempre se comunicará, por parte de la Junta Directiva, a todos los participantes por los medios electrónicos oportunos y el tablón anuncios de la sociedad, siendo obligación también para los deportistas informarse de esta cuestión.

2.- Se asignará 1 punto por cada una del cumplimiento de estas 3 situaciones, obteniéndose como máximo 3 puntos de bonificación.

◆ SITUACIÓN 1ª.- 1 punto para todos los palomos PRESENTADOS, dentro de los horarios y días establecido para la 1ª y 2ª presentación y acoplamiento.

Los palomos que no hayan sido presentados en estos apartados no obtendrán este punto.

Excepcionalmente se le asignara también este punto, a los palomos que sean reservas y que hayan sido avisados posteriormente al acoplamiento, en los campeonatos de 1ª categoría.

◆ SITUACIÓN 2ª.- 1 punto para todos los palomos que salgan en la prueba de acoplamiento y que estén inscritos en el acta de inicio del campeonato.

Los palomos sustituidos o que no salieron en el acoplamiento, no obtendrán este punto, independientemente del motivo del cambio, aunque se pierda, enferme o muera en el acoplamiento o posteriormente. No es necesario justificar el cambio.

Excepcionalmente se le asignara también este punto, a los palomos que sean reservas y que hayan sido avisados posteriormente al acoplamiento, en los campeonatos de 1ª categoría.

◆ SITUACIÓN 3ª.- 1 punto por presentar y mostrar “físicamente” la CHAPA de propiedad del palomo y la LICENCIA federativa o CARNET de peña en vigor. Debe quedar claro que son los 2 documentos.

Los palomos o propietarios que no cumplan con algunas de estas dos obligaciones o las dos, perderá la bonificación indicada en este apartado 1 punto.

Todas las situaciones para obtener este punto de bonificación deberán darse antes y durante la prueba de acoplamiento, salvo lo indicado a continuación:

a). - Se permite PRESENTAR la CHAPA DE PROPIEDAD o LICENCIA (ambas deben ser presentadas obligatoriamente) antes del comienzo de la 1ª suelta del campeonato en cuestión, al delegado y árbitros, para lo que deberá ponerse en contacto con ellos para quedar 20 minutos antes del inicio.

Antes significa, anteriormente a la hora de inicio de la 1ª suelta.

Si la presenta durante o después de la 1ª suelta no obtendrá este punto.



Si la presenta después del comienzo de la 1ª suelta, la chapa o la licencia, por el motivo o causa que sea, ya no será válida y perderá definitivamente el punto de bonificación, aunque la presentará al final.

La comisión organizadora será la que velará el cumplimiento de esto, reuniéndose antes del comienzo de la 1ª suelta para verificarlo.

El delegado y la comisión organizadora cuando existan deportistas pendientes de la presentación de alguna CHAPA o LICENCIA, estarán 30 minutos antes del comienzo de la primera suelta en la sede de la sociedad para que los propietarios puedan presentarla antes del comienzo.

En la segunda suelta, de faltarla algunas de estos requisitos, se le indicará al propietario por parte del equipo arbitral, de que no hacerlo antes del comienzo de la tercera prueba, quedarán todos los palomos que no reúnan estas condiciones descalificados, no permitiéndose su participación, indicándosele claramente así a los propietarios

Además, en los casos que no se presente o se acredite estar en posesión de la LICENCIA FEDERATIVA no podrán participar los palomos inscritos a su nombre, debiendo ser retirados y descalificados obligatoriamente antes del comienzo, ya que no pueden participar personas que no sean deportistas con licencia federativa en vigor, incluso aunque manifieste que la tiene, debe estar comprobado fehacientemente, ya que en caso de reclamaciones de responsabilidad civil o accidentes será responsabilidad de los árbitros o presidente de la sociedad permitir su participación.

Los árbitros deben exigir a todos los participantes que le muestren o acrediten la licencia federativa y la chapa de propiedad sin excepción, ya que son los notarios del campeonato, que verifican y confirman que han visto y comprobado la chapa de propiedad del palomo y la licencia federativa o carnet de peña de los propietarios y así dan fe en la correspondiente acta.

A todos los que no presenten la CHAPA DE PROPIEDAD, se permitirá su participación (si ha presentado la licencia) pero ya no obtendrá la bonificación, indicándole que, de no hacerlo antes de la 3ª prueba, el palomo quedará descalificado no pudiendo salir a la suelta, no permitiéndose su participación, debiendo presentarlo en la Federación para su custodia o presentar la chapa para verificar la propiedad.

LOS PROPIETARIOS que participen en los campeonatos oficiales, son los responsables de tener en de forma tangible la LICENCIA federativa, obteniéndola con tiempo suficiente para que obre en su mano, no siendo válido decir que no se la han entregado o que la tiene abonada. Esto no se tendrá en cuenta para la bonificación y por tanto perderá la misma.

La acreditación de la licencia o carnet de peña se puede hacer mostrando el original, fotocopia, fotografía el modelo o captura de la web, siempre que se pueda ver el número correspondiente de la licencia o del carnet.

La chapa solo se podrá sustituir por el CERTIFICADO DE EXTRAVIÓ DE CHAPA, no siendo válido, ni fotocopias ni fotos, etc.



3.- Todos los palomos presentados, dentro de los días y horarios fijados por la Junta Directiva y/o Comité de Competición y Disciplina, obtendrán una bonificación de 3 puntos como máximo, uno por cada una de las situaciones que cumplan, que se sumarán a la puntuación de la regularidad.

En la planificación deportiva anual, se podrá modificar la cantidad y los apartados y conceptos que procedan en el acoplamiento y presentación de los palomos.

4.- Los palomos que no comparezcan a la presentación, dentro de las horas fijadas, pero si posteriormente, no serán descalificados, ya que lo que se pretende con este sistema de bonificación, es evitar la inhabilitación como estaba establecido, pero también lograr el cumplimiento de esta obligación, llegar dentro de plazo establecido y con esta medida equilibrada y justa, a unos no se descalifican, pero otros se les premia por cumplir con la norma.

5.- Aunque solamente se fije un día para la presentación y acoplamiento, también se aplicara la bonificación a los palomos que estén presentes a la hora fijada para la terminación de la presentación, es decir, 20 minutos antes de la hora fijada para la suelta del acoplamiento y no se bonificaran a los que lleguen después.

6.- El palomo que no sea presentado el día del acoplamiento en los campeonatos de 1ª categoría, no podrá participar en el campeonato, salvo aquellos palomos que sustituyen a los palomos que por las causas que se establezcan y que hayan ocurrido en el transcurso del acoplamiento podrán ser sustituidos después del acoplamiento y antes de la primera suelta.

Estos palomos, obtendrán, si cumplen las situaciones (presentarlo y entregar licencia y chapa) en antes de la primera suelta, los 3 puntos o los que le corresponda en su caso, siempre que los presenten al delegado Federativo y árbitros del campeonato y procedan a la enseñanza si así estuviera establecido, ya que la causa de la no presentación es ajena al palomo entrante y a su propietario, al tratarse de una situación excepcional y ajena al interesado.

No soltar el palomo al acoplamiento, supondrá la descalificación del palomo en aquellos campeonatos de 1ª categoría que así lo tenga establecido o la pérdida de la bonificación a los palomos inscritos o sustituidos en las demás categorías que no lo tengan establecido o regulado por el CCD.

Terminada la hora fijada de terminada de la presentación del día del acoplamiento, se dará por no presentado a todos los palomos que no estén presentes antes de esa hora.

7.- A la hora determinada para la finalización de la presentación, aunque no se haya terminado de presentar los palomos presentes, los árbitros tomaran nota de ellos, para presentarlos después del acoplamiento, procediéndose a continuación a preparar e iniciar la suelta de acoplamiento.

Posteriormente estos palomos presentes a los árbitros, una vez finalizado el acoplamiento, asignando la bonificación a estos palomos que se han anotado anteriormente, pero no a los que hayan ido llegando después del cierre de la hora programada para la presentación, asignándose únicamente el punto de la situación de salir al acoplamiento y de la presentar la chapa y la licencia, pero no el punto de presentarlo en tiempo.



Los árbitros no podrán eximir a ningún palomo, sea por el motivo que sea, de estas condiciones, siendo ineludible cumplir cada una de las situaciones para obtener la puntuación máxima de bonificación.

8.- Por lo que el equipo arbitral, aunque estén recibiendo palomos, a la hora fijada para la terminación de la presentación el día del acoplamiento, tomaran nota de los palomos que estén allí presentes, para darles bonificación de cumplir con la presentación en tiempo y forma.

Los palomos que lleguen posteriormente a esta hora, no obtendrán este punto de bonificación.

9- Los palomos sustitutos de otros, que no hayan salido en el acoplamiento y presentado en tiempo y forma, solo obtendrán la bonificación de presentación de la chapa y licencia, siempre que lo haya hecho antes de la primera suelta, y el punto de haberlo presentado en tiempo y forma, siempre que sea el sustituto de uno que lo haya cumplido en su momento, pero nunca obtendrá el punto de haber salido en el acoplamiento.

10. Si algún participante suelta el palomo presentado y otro distinto al acoplamiento, perderán la bonificación ambos o podrán ser descalificados también uno y/o otro.

11.- Si el día de la presentación, no tiene la chapa de propiedad en su poder “físicamente”, presente otro palomo o bien en el plazo de 24 horas, debe presentar en la Federación con la SOLICITUD de EXTRAVIÓ DE CHAPA DE PROPIEDAD, debidamente diligencia y sellada por la sociedad que entrego la anilla, junto con la FOTOCOPIA DE LA HOJA DEL LIBRO DE ANILLAS, donde se anotó la venta y FOTOCOPIA DEL DNI del deportista que retiro la anilla.

SI Vd. no tiene estos 3 documentos, no intente tramitarla, cambie el palomo.

Debe comprobar con tiempo que tiene la chapa en su poder.

12.- Si el día de la presentación, no tiene la licencia “físicamente” en su poder o no aparece en la web de la Federación, no podrá inscribir el palomo a su nombre, puede perder la bonificación por esta situación.

Además, en los casos que no se presente o se acredite estar en posesión de la LICENCIA FEDERATIVA no podrán participar los palomos inscritos a su nombre, debiendo ser retirados obligatoriamente antes del comienzo, ya que no pueden participar personas que no sean deportistas con licencia federativa en vigor, incluso aunque manifieste que la tiene, debe estar comprobado fehacientemente, ya que en caso de reclamaciones de responsabilidad civil o accidentes será responsabilidad de los árbitros o presidente de la sociedad permitir su participación.

A todos los que no presenten la CHAPA DE PROPIEDAD, se permitirá su participación (si ha presentado la licencia) pero ya no obtendrá la bonificación, indicándole que, de no hacerlo antes de la 3º prueba, el palomo quedará descalificado no pudiendo salir a la suelta, no permitiéndose su participación, debiendo presentarlo en la Federación para su custodia o presentar la chapa para verificar la propiedad.

13.- Los árbitros que dirijan competiciones de cualquier tipo, donde se establezca por los responsables la aplicación de este sistema de bonificación, estarán obligados a aplicarlo,



como si se tratará de una norma del reglamento de arbitraje, de acuerdo con las indicaciones de este artículo, reflejando en el acta de inicio-acoplamiento todos los palomos que no hayan cumplido con algunas de las situaciones o requisitos indicados.

Los árbitros deben exigir a todos los participantes que le muestren o acrediten la licencia federativa y la chapa de propiedad sin excepción, ya que son los notarios del campeonato, que verifican y confirman que han visto y comprobado la chapa de propiedad del palomo y la licencia federativa o carnet de peña de los propietarios y así dan fe en la correspondiente acta.

14.- El delegado y los árbitros, cuando existan deportistas pendientes de la presentación de la CHAPA o de la LICENCIA, estarán 30 minutos antes del comienzo de la primera y segunda suelta en la sede de la sociedad para que los propietarios puedan presentarla antes del comienzo.

De no hacerlo antes del comienzo de la primera prueba, perderá el punto de bonificación.

En la segunda suelta, de faltarla algunas de estos requisitos, se le indicará al propietario de que no hacerlo antes del comienzo de la tercera prueba, quedarán todos los palomos que no reúnan estas condiciones descalificadas, no permitiéndose su participación, indicándose lo claramente así a los propietarios.

5.- En todos los campeonatos se utilizará la puntuación paralela para el desempate obtenida en las fases anteriores.

6.- En todos los campeonatos o concursos en las sociedades de colombicultura dependiente de esta Federación, es obligatorio presentar el palomo y la chapa de propiedad a los árbitros antes del comienzo de la primera suelta, así como la licencia o carnet de peña en vigor. La licencia puede ser sustituida por una fotografía, imagen en el móvil o consulta en la web. La chapa deberá ser presentada físicamente, no serán válidas las fotos o copias.

7.- En los campeonatos oficiales, en la última prueba, los propietarios de los palomos que no se cojan en la paloma al final de la misma, por el motivo que sea, deberán llevarles estos palomos y enseñárselos a los árbitros del campeonato, para que verifiquen que han participado en la última suelta del campeonato

Si el palomo está perdido, deberá manifestárselo a los árbitros, pero al INICIO de la prueba, no posteriormente o se darán como que no han participado.

8. El número de campeonatos de cada categoría a celebrar será fijado en esta Planificación deportiva.

9.- El número de tarjetas o palomos clasificados para cada campeonato, será fijado en esta Planificación Deportiva, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Competición y Disciplina.

10. El máximo de palomos participantes en las competiciones oficiales es de 100 y el mínimo de 70, para todas las categorías.

Excepcionalmente y fuera del cupo establecido, podrán participar los palomos que tienen derecho por ser campeón de los campeonatos regionales o nacionales, según lo establecido en el Reglamento de Competición y Disciplina o que se establece en estas normas.

11. Las inscripciones y premios para los campeonatos locales o concursos son los acordados por su Asamblea General de las Sociedades y publicadas en los Tablones de anuncios de las mismas.

Para los demás campeonatos oficiales serán las fijadas en el presupuesto de la planificación deportiva, aprobados por la Asamblea General de la FCRM.

12.- El abono de todos los campeonatos oficiales, deberá hacerse antes del comienzo de la 2ª suelta.

De no hacerlo en la fecha indicada no se entregarán las tarjetas clasificatorias y demás premios oficiales.

De persistir el impago, se dará por anulado dicho campeonato, perdiéndose el derecho a todas las clasificaciones que correspondieran.

13. El número de árbitros que dirigirán las sueltas en cada una de las categorías de los campeonatos, será fijado en la planificación deportiva o en su presupuesto.

Los árbitros principales o portavoz de todos los campeonatos oficiales de 1ª y 2ª categoría, deberán tener la categoría de árbitro regional y ser mayor de edad.

En los campeonatos de 1ª y 2ª categoría únicamente podrán actuar los árbitros auxiliares como árbitros de terraza o de aire.

Los árbitros principales o portavoz de los campeonatos comarcales o similares deberán tener la categoría de árbitro comarcal o árbitro regional.

Los árbitros menores de 18 años y mayores de 14 años, solo podrán actuar como árbitros auxiliares o de terraza.

El número de árbitros en los comarcales y similares será de 2 o más.

14. Las fechas, días y hora de la celebración de los Campeonatos oficiales, será fijada por el CCD.

15. Las sociedades organizadoras de campeonatos comarcales, podrán hacer dos presentaciones de palomos, de acuerdo con lo establecido en el RGCD.

14.- El acoplamiento es obligatorio realizarlo en todos los campeonatos oficiales, de acuerdo con lo establecido en el RGCD.

15. En las fases en las que el palomo se clasifica para otra fase siguiente, se deberá tener en cuenta lo establecido en el Reglamento para la retirada y sustitución de los palomos clasificados.

16. Las sociedades que organicen competición oficial, deberán celebrar obligatoriamente como mínimo un campeonato local en la temporada para clasificar las tarjetas que le



correspondan en el reparto correspondiente, tanto para los Campeonatos comarcales, como para otro campeonato que se establezca.

Dicha celebración deberá hacerse obligatoriamente en su campo de vuelo oficial, en los días oficiales de la sociedad y dentro del horario normal y tradicional de las sueltas

17.- Todas las sociedades, árbitros, preparadores y deportistas participantes en la competición oficial, están obligados a facilitar un correo electrónico para recibir las comunicaciones oficiales de la Federación y especialmente las relativas a la competición y planificación deportiva, debiendo tener la responsabilidad de comprobar las notificaciones que se puedan recibir diariamente.

Todos aceptan este medio de comunicación y notificación, salvo que manifiesten otro medio electrónico para ello, dándose por notificado por este medio, por lo que se comprometen a consular y comprobar dicho correo electrónico diariamente.

18.- Todos los colaboradores (personal de apoyo a la organización, vigilantes, personal de traslado del equipo arbitral y de la organización), de todos los campeonatos oficiales y no oficiales, deberán estar en posesión de la licencia emitida a través de la misma sociedad organizadora y que aceptan colaborar y ayudar en las tareas organizativas y de apoyo indicadas de la organización, sin ningún tipo de retribución ni compensación económica por dicha labor, colaborando como deportistas en el desarrollo y control de los palomos participantes en caso de pérdida o cualquier ayuda necesaria para el equipo arbitral y de la comisión organizadora.

19.- Todas las personas que perciban alguna retribución por las labores que desempeñen en la organización del campeonato y que hayan sido contratadas al efecto, deberán reunir los requisitos reglamentarios establecidos en la legislación vigente en materia laboral y fiscal, de acuerdo con el servicio prestado, por lo que la sociedad será la responsable del cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, en caso de tener personal contratado para alguna tarea.

20.-Las sociedades organizadoras de campeonatos de 1ª y 2ª categoría, deberán tener colocadas, situadas y dispuestas las terrazas y cajones para la suelta de los palomos clasificados o como mínimo tener un campo de vuelo identificado en un lugar concreto con los cajones para la suelta de los palomos y destinar la subvención principalmente para la instalación y mejora de la ubicación del mismo.

El Delegado correspondiente, procederá a examinar que las sociedades organizadoras de dichas competiciones reúnen este requisito, debiendo proceder a corregirlo a ser posible, en caso contrario el CCD está podrá suspender la celebración del campeonato en esa sede o no entregar la subvención en caso de no haberlo subsanado.

21.- Las sociedades organizadoras que perciban alguna subvención en la planificación deportiva por la organización de algún campeonato, deben tener en cuenta que para percibirla, deberán destinarla a sufragar la adecuación del campo de vuelo (limpieza, pancartas, etc.), así como a las gratificaciones para el personal colaborador (equipaciones, chándal, chaquetas, etc.) o compensaciones de gastos que puedan tener en la preparación del Campeonato y organización de las tareas de vigilancia y control para el desarrollo de la competición como apoyo a la organización y participantes.

Sera necesario presentar justificación del gasto

Asimismo, las sociedades organizadoras de los campeonatos de 1º categoría se les entregará 10 equipaciones para los colaboradores, así como 10 invitaciones para la cena o comida de hermandad si se celebrase estas.

En caso de necesitar más equipaciones o invitaciones, deberá adquirirlas con su presupuesto o con cargo a la subvención o con alguna empresa colaboradora.

22.- Todas las sociedades organizadoras de campeonatos oficiales, deben tener obligatoriamente tener la firma digital del club para presentar la documentación oficial de los campeonatos, así como para renovar la Junta Directiva que debe ser comunicado adjuntando el certificado de la Dirección General de Deportes actualizado.

23.- Todas las sociedades organizadoras de campeonatos oficiales deben tener cuenta bancaria donde se registrarán todos los movimientos contables.

24.- Estas normas podrán ser modificadas en el desarrollo de la temporada por cuestiones de urgencia, emergencias o contingencias o de procedimientos administrativos y legales que no permitan la normal realización de los campeonatos, previo acuerdo del CCDD, que dictará las instrucciones oportunas.

25. El procedimiento disciplinario por incumplimiento de las presentes normas está reflejado en el Reglamento de Competición y en los aspectos que no esté recogido o tipificadas serán consideradas como faltas graves.

26. la Federación será la encargada del control económico de todas las competiciones oficiales, incluido los comarcales, de acuerdo con la normativa vigente y con las indicaciones que en su momento se acuerden, cumpliendo con las obligaciones tributarias y otras que corresponda.

27. Queda prohibido a los árbitros, preparadores y deportistas participar en competiciones o concurso que no estén organizados por las sociedades inscritas, ya que en caso de cualquier incidencia los seguros obligatorios de responsabilidad civil y deportivos de las sociedades y de la Federación no quedan cubiertas por el seguro.

Sera responsabilidad de los actos o daños que puedan causar cada participante personalmente o la persona que lo organiza, así como los árbitros y preparadores que participante en los mismos.

Asimismo, entre ellos estarán el árbitro y preparadores que participen estas competiciones incluidas la responsabilidad civil, ya que carecen de ellas.

Además, no se garantiza que tengan seguro de responsabilidad civil por la organización del evento deportivo que podría considerarse, siempre que tengan autorización de la Consejería oportuna en materia de celebraciones de eventos de ese tipo o similares.

28.- Las sociedades están obligadas a facilitar en el tablón de anuncios o su red social, la HOJA DE CELEBRACIÓN DE LOS CAMPEONATOS QUE ORGANICE, con todos los datos relativos al concurso o campeonato sin excepción.



29.-Asimismo enviara o publicara copia del seguro de responsabilidad civil de la sociedad y el recibo del abono del mismo en vigor.

30.- Excepcionalmente también se aplicarán y tendrán caracteres vinculantes aquellas normas generales, de competición o de arbitraje que se modifiquen total o parcialmente o que se aclaren para proporcionar más claridad a la normativa con una explicación más detallada y precisa, salvo que se establezca en la misma otra indicación, al contrario.

31.- Para la obtención del CERTIFICADO DE EXTRAVIÓ DE CHAPA, por la pérdida de la misma en el momento de la presentación de los palomos en las competiciones oficiales, se procederá:

a). - Para obtener el certificado de propiedad urgente, debe preparar la siguiente documentación en el plazo de 24 horas y pedir cita previa en la federación al mismo tiempo (aunque sea festivo en el plazo indicado).

b). - En caso de urgencia para la OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE PROPIEDAD, deberá llamar a la Federación para concretar CITA URGENTE el mismo día del acoplamiento, puede que se le dé la CITA ON LINE o presencial, no vale después (aunque sea fiesta, hay un teléfono de urgencias) para que le emitamos el certificado, SIEMPRE QUE PRESENTE la siguiente documentación:

- IMPRESO EXTRAVIÓ CHAPA, firmado y sellado por la sociedad y por el propietario inicial de la anilla, si fuera otro.
- FOTOCOPIA DE LA HOJA DEL LIBRO DE ANILLAS donde esta anotada la venta.
- DNI DEL PROPIETARIO DE LA ANILLA
- ABONO DE LA CUOTA (puede hacerlo allí)

Toda esta documentación podrá ser remitida vía en line, (previo aviso telefónico), por lo que deberá tenerla preparada en un archivo formato PDF o tendrá que desplazarse a entregarla. Si no hace esto, presentado toda la documentación en el plazo de 24 horas, no se emitirá certificado y perderá la bonificación.

En los demás casos no será válido la participación de los palomos/as, salvo que se emita certificación por cuestiones extraordinarias.

No será válido indicar algún motivo para alegar que no se tiene la CHAPA de propiedad., en la Federación, salvo excepciones, se hace el CERTIFICADO DE EXTRAVIÓ DE PERDIDA DE CHAPA el mismo día de su entrega o presentación en la federación, por lo tanto no existe “en trámite”, “ni pendiente” “ni recogerlo” etc. HAY QUE PRESENTAR EL CERTIFICADO o no puede participar.

32. Se establece un PERIODO DE CARENCIA para el alta de las licencias, de todas las categorías y de las peñas garantizando de esta forma la tramitación, elaboración y alta en las entidades aseguradas de los deportistas, árbitros y preparadores, estén de alta en los seguros correspondientes antes d empezar su actividad.



El periodo de carencia, será de 10 días desde el abono en la Federación de la cuota de la licencia federativa correspondiente, no pudiendo participar en competición oficial y no oficial hasta que haya transcurrido este periodo y siempre que tenga en su poder físicamente el carnet o documento acreditativo de la licencia...

Todos los interesados, deberán tener en cuenta esta circunstancia, sino la tiene sin u poder, no puede ni debe participaren los campeonatos.

## DISPOSICIONES

### PRIMERA). - PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

A- Las Sociedades, que en el año anterior hayan realizado campeonato LOCAL , ANTES del día 10 de noviembre, deberán haber presentado la aceptación del comarcal que se le asignara directamente, sin necesidad de presentar solicitud, donde se indicarán los palomos que le correspondan en el reparto, haciéndose pública la distribución que corresponda, siempre que reúna los requisitos establecidos.

Las sociedades que, al 1 de marzo, no tengan 25 licencias de adultos y pensionistas serán excluidas del reparto, perdiendo su derecho a hacer el CAMPEONATO LOCAL.

Las sociedades que por cualquier motivo renuncien al CAMPEONATO LOCAL, deberán hacerlo antes del 15 de noviembre, aplicándose lo establecido si renuncia posteriormente.

B- Las Sociedades que no hayan realizado LOCAL, deberán proceder a solicitarlo, POR ESCRITO, indicando claramente que desea celebrar el campeonato comarcal, antes del 30 de marzo, para tenerlas en cuenta en el reparto de la temporada siguiente, pero siempre que reúnan las condiciones establecidas en el reglamento de competición en la fecha indicada.

C. Para poder hacer un campeonato LOCAL por primera vez, deberá tener en cuenta todos los requisitos exigidos para poder acceder y que están establecidos en el reglamento de Competición y Disciplina.

D- Las Sociedades solicitantes de los CAMPEONATOS REGIONALES para la siguiente temporada, deberán presentar su solicitud antes del 30 de marzo, y tener el mínimo de licencias exigido en esa fecha de 35 licencias de adultos-pensionistas.

E.- Las sociedades solicitantes de los CAMPEONATOS REGIONALES, deberán presentar el acuerdo de la Junta Directiva o de la Asamblea, indicando la autorización para solicitar la organización del campeonato en cuestión, aceptando los requisitos y obligaciones establecidos en la normativa para la concesión de dichos campeonatos.

La solicitud de estos campeonatos será conjunta, solicitándose la organización de uno de estos campeonatos, por lo que se le podrá conceder cualquier de los indicados, no pudiendo ser

rechazada la concesión sin motivo justificado, quedando excluida la sociedad que renuncie para hacer competición oficial durante dos temporadas.

Cuando se presente la solicitud para organizar el regional, final de la copa Murcia se entenderá que opta a todas y cada una de ellas, sin poder poner vetos o excepciones.

Si una vez concedidos estos campeonatos desistiera de la solicitud o concesión, será considerado como renuncia y se le aplicará lo que establece el Reglamento de Competición y Disciplina para estos casos.

Asimismo, deberán presentar obligatoriamente la siguiente documentación:

- Solicitud debidamente cumplimentada.
- Escrito del Sr. alcalde o concejal del Ayuntamiento de la localidad, respaldando y colaborando en la organización del Campeonato, comprometiéndose a poner a disposición de la organización, a las fuerzas de orden público y/o protección civil, etc...

No será válida la documentación firmada por personas distintas al alcalde o concejal del Ayuntamiento.

F.- Las Sociedades solicitantes del Campeonato Regional Juvenil y del Campeonato Regional de Palomos Jóvenes o similares, para la siguiente temporada, deberán presentar su solicitud antes del 30 de marzo, y tener el mínimo de licencias exigido en esa fecha de 25 licencias de adultos-pensionistas.

Las sociedades solicitantes de estos campeonatos, deberán presentar el acuerdo de la Junta Directiva o de la Asamblea, indicando la autorización para solicitar la organización del campeonato en cuestión, aceptando los requisitos y obligaciones establecidos en la normativa para la concesión de dichos campeonatos.

G). - Las Sociedades organizadoras de campeonatos oficiales, que por algún motivo no deseen o tengan algún impedimento para realizarlo deberán comunicarlo antes de que se publique la lista oficial de sociedades organizadoras de campeonatos comarcales. De no hacerlo así, quedaran inhabilitadas durante 2 años para realizar campeonatos oficiales de cualquier tipo.

H- Las Sociedades que realicen el Regional, Copa Murcia o de similar categoría, no podrán realizar campeonatos comarcales, salvo que no haya en su zona ninguna sociedad para hacerlo.

I.- Las sociedades que tengan concedido un campeonato de 1ª y 2º categoría, deberán aceptar las instrucciones y fechas y días fijados por el CCD para su celebración, siendo inhabilitadas durante 3 años las sociedades que se negaran a hacerlo por una de estas circunstancias.

J.- Las sociedades que no presten colaboración en la organización de los campeonatos que se organicen en su campo de vuelo, no recibirán la subvención que pudiera haber y se procederá a la inhabilitación para realizar competiciones del tipo correspondiente.

## DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. En los casos no recogidos en los reglamentos o en estas normas, se atenderá a lo dispuesto por el CCDD.

SEGUNDA. - Las instrucciones, normas o reglamentos que puedan entrar en discusión con lo establecido en estas normas serán dilucidadas por el CCDD, que dictara la resolución oportuna para su aclaración y aplicación oportuna.

El incumplimiento de cualquiera de estas normas, cuando no esté tipificado en estas normas o en el Reglamento de Competición será considerado como falta grave.

DILIGENCIA: Para hacer constar que las presentes Normas de la Planificación Deportiva han sido aprobadas por la Asamblea General de Compromisarios de la Federación de Colombicultura de la Región de Murcia, el día 9 de octubre de 2024.

EL SECRETARIO

VºBº  
EL PRESIDENTE

## ALGUNOS PLAZOS IMPORTANTES PARA RECORDAR

Concepto	Fecha plazo
Presentar SOLICITUD renovación LICENCIA SOCIEDAD y seguro R.C., sin RECARGO.	Hasta el 30 de octubre
ALTAS PEÑAS gratuita en la Federación	Hasta el 10 de noviembre
Renovar licencias deportistas de los socios de las peñas en la SOCIEDAD	Hasta el 15 de noviembre
Renovar y altas ÁRBITROS, JUECES, PREPARADORES sin recargo	Hasta el 15 de noviembre
ABONAR licencias deportistas de los socios de las peñas en la Federación	Hasta el 20 de noviembre
Renunciar sin sanción al campeonato local	Hasta el 15 de noviembre
Presentar SOLICITUD CAMPEONATO LOCAL TEMPORADA con las fechas y árbitros.	Hasta 15 de noviembre
Renovar licencias sin recargo en la sociedad	Hasta el 20 de noviembre
Renovar licencias sin recargo en la federación	Hasta el 30 de noviembre
Inscribir palomas gratis	Hasta el 30 de noviembre

## PLAZOS



Debemos entender que la implantación de PLAZOS para realizar los trámites es importante porque permiten la planificación de la preparación de la documentación (licencias, alta seguros, etc.), por eso es necesaria la colaboración de todas las partes, CÚMPLALOS.

Cumplir con los plazos es fundamental para organizar y tenerlo todo en orden y nos permiten trabajar correctamente para cumplir nuestra función.

De esta forma se mejora la eficiencia y la empatía entre todos, anticipando las tareas del personal de la federación de forma efectiva y más eficiente al tener claro las fechas de preparación y finalización de cada tarea.

Los plazos están marcados de forma que puedan cumplirse sin problemas, coger un impreso, muchas veces cumplimentado y presentarlo con la copia del seguro o del DNI y enviarlo es cuestión de horas, por eso debemos hacerlo de forma rápida, no lo deje para el final, siempre pasa algo y en algunos casos tendrá incremento.

Si cumple con los plazos nos facilita el trabajo y tendremos preparado todo lo necesario.

### ESTAMENTOS Y LICENCIAS.

Cada estamento tiene definida su función en la competición con responsabilidades diferenciadas y por tanto **diferentes tipos de riesgos y consecuencias**, por eso deben tener licencias diferentes, especialmente para la cobertura de los seguros de accidentes y de responsabilidad civil.

El deportista es quien **practica el deporte** y compite, los árbitros son los que mantienen y **apliquen las reglas** y el preparador es quien **facilita una paloma entrenada**, teniendo por tanto roles diferentes en el desarrollo de la competición por lo que deben también ser diferenciados en la contratación de los seguros y en las licencias.

Todos deben colaborar en las mismas condiciones en el mantenimiento de la Federación, participando en su gestión económica en igualdad de condiciones aportando las cuotas que se establezcan, especialmente si su categoría le genera ingresos, siendo esto un aspecto relevante para que tengan su propia licencia oficial de preparador-entrenador o de árbitros y por tanto asegurarlos como técnicos, no como deportistas, ya que no participan como tal y debe estar claramente definido.

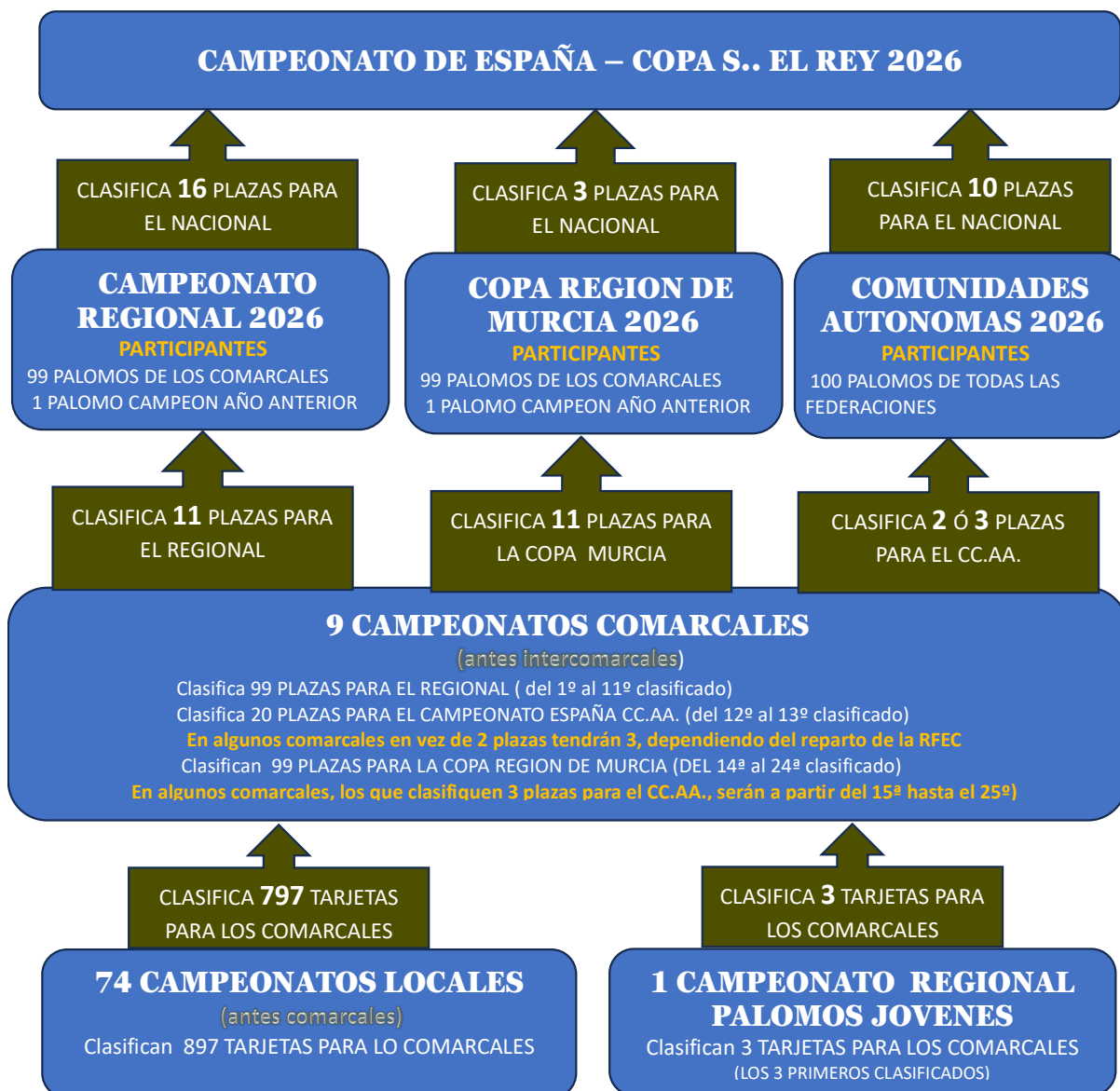
Por lo que los preparadores deben abonar una licencia de su estamento como técnico, no como deportista, como ya se hace con los árbitros, ya que su función en la competición es distinta y por tanto debe definirse concretamente en los seguros deportivos y de responsabilidad civil para evitar problemas en el caso de cualquier contingencia o reclamación que pudiera ocurrir.

Todos participan en diferentes lugares y en diferentes condiciones, en unos sitios eres participantes, si lo haces como árbitro eres el que dirige la competición para aplicar las reglas y como preparador ni siquiera eres participante, pero si responsable de un elemento alquilado de tu propiedad que prestamos a cambio de un pago y por tanto, deben estar separados en las licencias oficiales y en los seguros y quien pertenezca a más de un estamento, **deberá tener las licencias que le permiten** y autorizan a cumplir con su función.

Por eso, independientemente, cada colectivo, cada estamento, debe estar claramente definido, siendo diferenciados los deportistas (palomistas) como los técnicos (árbitros-preparadores-entrenadores).



## 2.- ESQUEMA CLASIFICATORIO.



• Las plazas clasificatorias para el CAMPEONATO DE ESPAÑA-COPA S.M. EL REY dependerán del número de palomos que nos correspondan en el reparto que efectuara la RFEC en su momento, por lo que estas serán aproximadamente:

- ⇒ 3 plazas fijas para los primeros clasificados de la COPA REGIÓN DE MURCIA 2026.
- ⇒ 16 plazas restantes o las que correspondan según el número estimado de plazas que pueden asignarnos en el reparto de la RFEC para los primeros clasificados del CAMPEONATO REGIONAL,

• Igualmente ocurre con las plazas para el CAMPEONATO DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS, que se repartirán entre los 9 comarcales, correspondiendo a cada zona entre 2 y 3 plazas a cada uno, dependiendo de las plazas finales que se nos asigne.

Para decidir que comarcales obtendrán una plaza más, se atenderá su asignación por orden de puntuación total del baremo de la zona (en caso de empate se asignará a la zona que más licencias tengan en total).

Y no existiendo ninguna otra pregunta ni cuestión a debatir, se procede a levantar la sesión en lugar y fecha ut supra.

Murcia, a 24 de octubre del año 2025

**Vº Bº. El Presidente**

**Fdo. El Secretario**